MARISLEIDY ALBA CABAÑAS
EDITORA

Tendencias de investigación en contabilidad

Universidad Externado de Colombia

Marisleidy Alba Cabañas
Editora

Tendencias de investigación en contabilidad

Presentación de
Liliana Gutiérrez de Piñeres

Universidad Externado de Colombia
Facultad de Contaduría Pública

Tendencias de investigación en contabilidad / Nohora del Pilar Bohórquez Forero [y otros tres] ; editora Marisleidy Alba Cabañas ; presentación Liliana Gutiérrez de Piñeres. -- Bogotá : Universidad Externado de Colombia. Facultad de Contaduría Pública. 2020.

244 páginas : ilustraciones, gráficos ; 21 cm.

Incluye referencias bibliográficas.

ISBN: 9789587904710

1. Contabilidad 2. Auditoría financiera – Investigaciones 3. Dirección por objetivos 4. Delitos económicos 5. Delitos de cuello blanco I. Alba Cabañas, Marisleidy, editora II. Gutiérrez de Piñeres, Liliana, presentación III. Bohórquez Forero, Nohora del Pilar IV. Rojas Santoyo, Francisca V. Valencia, Olga Lucía VI. Universidad Externado de Colombia VII. Título

657.07 SCDD 21

Catalogación en la fuente -- Universidad Externado de Colombia. Biblioteca. EAP.
Noviembre de 2020

ISBN 978-958-790-471-0

© 2020, MARISLEIDY ALBA CABAÑAS (ED.)
© 2020, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Calle 12 n.º 1-17 Este, Bogotá
Teléfono (57-1) 342 02 88
publicaciones@uexternado.edu.co
www.uexternado.edu.co

Primera edición: noviembre de 2020

Diseño de cubierta: Departamento de Publicaciones
Corrección de estilo: Óscar Torres Angarita
Composición: David Alba
Impresión: Xpress Estudio Gráfico y Digital S.A.S. - Xpress Kimpres
Tiraje de 1 a 1000 ejemplares

Impreso en Colombia
Printed in Colombia

Prohibida la reproducción o cita impresa o electrónica total o parcial de esta obra, sin autorización expresa y por escrito del Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad de los autores.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN 9

Estudios contables
Nohora del Pilar Bohórquez Forero 11

Control organizacional
Marisleidy Alba Cabañas
Francisca Rojas Santoyo 113

Ciencias del crimen económico
Olga Lucía Valencia Casallas 175

CIENCIAS DEL CRIMEN ECONÓMICO

Olga Lucía Valencia Casallas*

Resumen

El abordaje teórico del crimen económico tiene diferentes perspectivas y es estudiado de manera multidisciplinar, pues no hay un concepto unificado sobre este. En esta investigación se hizo una amplia revisión de la literatura, resultado de la cual se identificaron las principales tendencias en las bases de datos Scopus y Pro Quest Criminal Justice en los últimos cinco años. Se parte de unos antecedentes sobre expresiones como criminología económica, delito de cuello blanco, fraude, entre otras. Los temas propuestos para investigar por parte de la Facultad de Contaduría de la Universidad Externado de Colombia se relacionan con las variables económicas, psicosociales y jurídicas asociadas, así como la detección y prevención del delito.

Palabras clave: delito económico, delito financiero, delito de cuello blanco, fraude, corrupción.

Abstract

The theoretical approach to economic crime has different perspectives, and is studied in a multidisciplinary manner, with

* Docente investigadora, Grupo Sico, Universidad Externado de Colombia. Dirección postal: calle 12 n.° 1-17 este, Bogotá. Correo electrónico: olga.valencia@uexternado.edu.co; ovalencia11@hotmail.com

no unified concept of economic crime. In this research, an extensive review of the literature was made, identifying the main trends in the Scopus and Pro Quest Criminal Justice databases in the last five years. It is based on background information on expressions such as economic criminology, white-collar crime, fraud, among others. The topics proposed for research by the Universidad Externado de Colombia School of Accounting are related to the associated economic, psychosocial and legal variables as well as crime detection and prevention.

Keywords: economic crime, financial crime, white collar crime, fraud, corruption, cybercrime.

Motivación y antecedentes

Cuando se aborda el tema del crimen económico, es inevitable pensar en expresiones relacionadas, tales como criminología económica, delito de cuello blanco, crimen económico financiero, etc. Muchas de estas expresiones están asociadas con el estudio del crimen económico. Usualmente, el origen viene de la criminología, por lo que el tema se abordará partiendo de esta ciencia hasta llegar a las múltiples definiciones que tenemos sobre este campo de conocimiento.

La *criminología* es el cuerpo de conocimientos relacionados con la criminalidad como fenómeno social, que incluyen dentro de su ámbito de aplicación los procesos de elaboración de leyes, de incumplimiento de estas y de reacción hacia dicho incumplimiento. La criminología organiza el saber sobre el crimen, los criminales y las distintas formas del control del delito. De forma científica y elaborada, los criminólogos analizan el trabajo de las instituciones penales y la cultura popular del crimen, así como el imaginario social acerca de la criminalidad (Ordaz y Figueroa, 2017). La *criminología* surge, con especial eclosión, a partir de prin-

cipios del siglo XIX, como respuesta a una demanda social de estudio de las fuentes del comportamiento antisocial siguiendo las bases del método científico, con la finalidad última de promover mecanismos para su prevención, efectivos, eficaces y adecuados a las necesidades de la sociedad (Gil, 2016). En la tabla 1 se presentan algunas definiciones de criminología que han surgido a través de la historia y que son señaladas por este autor:

Tabla 1
Definiciones de criminología

"El estudio del delito, sus causas y los medios empleados para su represión" (Garófalo, 1885).
"Ciencia del crimen o estudio científico de la criminalidad, sus causas y medios para combatirla" (Saldaña, 1929; citado por Rodríguez-Manzanera, 1981, pp. 5-6).
"Investigación que a través de la etiología del delito (conocimiento de las causas de este), y la filosofía del delito, busca tratar o curar al delincuente y prevenir las conductas delictivas" (Abrahamsen, 1944, p. 17).
"Estudio que incluye todo el conocimiento necesario para la comprensión y la prevención del delito, el castigo y el tratamiento de los delincuentes y criminales" (Taft, 1957; citado por Wilson, 2015, p. 74).
"Ciencia que estudia el fenómeno social del crimen, sus causas y las medidas que la sociedad toma en contra de él" (Jones, 1965, p. 1).
"Ciencia que estudia la delincuencia y los sistemas sociales empleados para su control" (Hassemer y Muñoz-Conde, 1989).

"Todo el conocimiento académico, científico y profesional acerca de la explicación, prevención, control y tratamiento del crimen y la delincuencia, del agresor y la víctima, incluyendo la medición y detección del crimen, la legislación y la práctica del Derecho Penal, el cumplimiento de la ley, y los sistemas judicial y correccional" (European Society of Criminology, 2000).
"Estudio sistemático del crimen, los delincuentes, el Derecho Penal, el sistema de justicia penal y la criminalización –esto es, el examen riguroso, organizado y metódico de la creación de las leyes, la vulneración de las leyes, y la aplicación de las leyes, incluyendo el quebrantamiento de leyes, así como las injusticias que podrían o deberían ser consideradas ilegales y los discursos públicos sobre la creación, violación y aplicación de la ley–, ya sea este estudio antiguo o moderno, artístico, científico o académico, cuantitativo o cualitativo, empírico o teórico, derivado de investigación analítica y vinculado a las causas del crimen o derivado de investigación aplicada, vinculada con la ética, el discurso político, y dirigido al control y tratamiento de los agresores" (Wilson, 2015, p. 77).

Nota: adaptada de Gil (2016). ¿Qué es la criminología?: una aproximación a su ontología, función y desarrollo. *Derecho y Cambio Social*, 13 (44), 1.

En las diferentes definiciones aportadas por Gil (2016) se pueden evidenciar en común algunos elementos: la conducta criminal, las variables del agresor, las de las víctimas, así como las diferentes formas de control y, muy importante, la prevención del delito.

La criminología en el campo de los delitos económicos tradicionalmente distingue entre dos tipos de delincuencia: (1) *Delincuencia ordinaria o delincuencia "callejera" o "azul"*. (2) Delitos especializados o de alto perfil, también conocidos como *delitos de "cuello blanco"*, los cuales comprenden tres subgrupos principales: delito económico, delito en el servicio público, delito político. Cada uno de ellos, a su vez,

puede ser individual y corporativo (Vilks y Kipane, 2018). En este capítulo nos encargaremos de profundizar en los *delitos económicos, llamados comúnmente delitos de cuello blanco.* A continuación se describirán las expresiones más usuales asociadas a este fenómeno.

El delito de cuello blanco

El término *delito de cuello blanco* está muy relacionado en sus orígenes con la Escuela de Chicago. Esta constituye uno de los focos de expansión más poderosos e influyentes de la sociología criminal moderna; sus postulantes establecieron que las características de determinados espacios urbanos de la ciudad industrial contribuían al desarrollo de la criminalidad. En la Escuela de Chicago surgieron en el campo sociológico los términos *white collar* (cuello blanco) y *blue collar* (cuello azul), como expresiones destinadas a poner de manifiesto las diferentes vestimentas utilizadas respectivamente por los empleados y los trabajadores del campo industrial, a fin de diferenciar a los trabajadores manuales (cuello azul) de los que no lo eran (cuello blanco). Esto evidenció una distancia entre clases sociales de modo que el término *white collar* fuese utilizado para designar distintas manifestaciones de la cultura de las clases altas. Es posible afirmar que la concepción inicial de la criminalidad de cuello blanco se encuentra ampliamente ligada con el nuevo proceso del Estado intervencionista norteamericano de las décadas posteriores a la crisis de 1929-30, ya que esta clase de delito se constituyó en una violación a las nuevas reglas del juego del estado de los monopolios y de las primeras corporaciones multinacionales. En su origen, el *white-collar crime* fue un concepto más social que legal (Burgos, 2015).

La primera afirmación pública del término "delito de cuello blanco" la realizó en la década de los años treinta el sociólogo Edwin H. Sutherland, quien, contra las corrientes

imperantes en la época, promulgó la existencia de una clase especial de delincuentes perteneciente a las clases sociales elevadas, que, como tales, ostentaban una especial posición de poder en la sociedad, dando origen así al término "delito de cuello blanco" "como un delito cometido por una persona de respetabilidad y estatus social alto en el curso de su ocupación […]" (Burgos, 2015; Vilks y Kipane, 2018; Bombini, 2013).

Otras aproximaciones conceptuales han explicado la conducta delictiva, aplicada al delito económico. La teoría de la asociación diferencial señala que las organizaciones sociales en contra de la ley son las que fomentan la conducta criminal; la criminalidad se explica mediante un conflicto cultural, nace en una sociedad contaminada por clases desiguales, donde el sujeto tiende a asociarse más a alguna que a otra; se trata de un proceso normal de adhesión a grupos. En consecuencia, los sujetos han llegado a aprender a ser criminales por una serie de técnicas trasmitidas culturalmente, donde se consolida dicha actividad y se refuerza para continuar haciéndola (Hikal, 2017).

La teoría de la elección racional hace parte de los modelos de prevención situacional del delito, ya que junto a otras mantienen la importancia del contexto y los factores ambientales, y no solo de la predisposición criminal, que hasta el momento se presuponía constante. Esta teoría se asocia a la escuela clásica de pensamiento criminológico, pues mantiene que quienes cometen un delito lo hacen tras un proceso racional de toma de decisiones que incluye, por un lado, la elección inicial de involucrarse y, por otro, la decisión de cometer o no un acto delictivo (Cornish y Clarke, 1986, citados por Patiño, 2015).

Los autores parten de la idea que el pensamiento del delincuente racional, en tanto que razona, emplea las mismas estrategias cognitivas que cualquier otra persona cuando se plantea tomar decisiones, es decir, se rige por castigos

y recompensas al igual que ocurre en el pensamiento económico, sociológico, psicológico y jurídico (Patiño, 2015).

Clark y Felson (1998, citados por Patiño, 2015) señalan que en la actualidad se observa una tendencia teórica a sobrepatologizar la delincuencia y a subestimar su racionalidad, lo que dificulta el diseño de estrategias más eficaces para el control de la conducta delictiva. Los autores plantean que, en lugar de concentrar exclusivamente la atención en el delincuente y en aquellos factores que influencian su implicación en ciertos delitos, debe prestarse más atención al propio acto delictivo y a los factores situacionales.

Luego de haber mencionado las aproximaciones teóricas sobre el delito de cuello blanco, se hizo la búsqueda de esta palabra clave en las bases de datos de Scopus y Pro Quest Criminal Justice; se encontró un total de 350 artículos en la primera y de 1.151 en la segunda. Esto evidencia la gran cantidad de investigación que se hace sobre el tema.

La comisión de delitos de cuello blanco se distingue de la criminalidad convencional por elementos que le confieren cierta peculiaridad:

– El sujeto activo de este delito consiste en una persona de alto estatus económico.

– La comisión del delito debe darse dentro de la actividad profesional.

– La utilización de la credulidad o ignorancia de la víctima.

– La falta de conciencia común de la trascendencia criminal de la ilicitud de cuello blanco.

– La imagen de honorabilidad del autor.

– La implementación diferencial de la ley, la sanción y los tribunales.

– La imposibilidad de ser explicada mediante las teorías criminológicas tradicionales.

– La escasa visibilidad del delito y su alta tasa de impunidad.

– La volatilización de la cantidad de víctimas.

– Las estructuras anónimas de comunicación.

– La escasez de estadísticas al respecto: cifras negras en este tipo de criminalidad (Burgos, 2015).

Según Sutherland y Cressey (s. f., citados por Ramos, 2012; Pickett y Pickett, 2002, citados por Filstad y Gottschalk, 2012), las características del delito de cuello blanco son las siguientes:

– Comisión de un delito.

– Pertenencia del autor al estatus social elevado.

– Comisión de la infracción en el ejercicio de una actividad profesional o lo que se denomina "delincuencia de caballeros".

– Puede haber una apariencia de respetabilidad externa. El fraude puede ser perpetrado por personas que parecen ser miembros respetables y profesionales de la sociedad, e incluso pueden ser empleados de la víctima.

– Es engañoso: las personas involucradas en delitos de cuello blanco tienden a engañar, mentir, ocultar y manipular la verdad.

– Es intencional: el fraude no es el resultado de un simple error o negligencia, sino que implica intentos deliberados de obtener una ventaja ilegalmente. Induce un curso de acción predeterminado de antemano por el perpetrador.

– Viola la confianza: las relaciones y compromisos individuales están orientados a las respectivas responsabilidades de todas las partes involucradas. La confianza mutua es el pegamento que une estas relaciones, y es esta confianza la que se rompe cuando alguien intenta defraudar a otra persona o empresa.

– Implica pérdidas. El delito financiero se basa en el intento de asegurar una ganancia o ventaja ilegal, así como un grado de pérdida o desventaja. Estas pérdidas pueden ser canceladas o simplemente aceptadas.

– Puede estar oculto. Una característica del delito financiero es que puede permanecer oculto indefinidamente. La realidad y la apariencia no necesariamente coinciden; por lo tanto, cada transacción comercial, contrato, pago o acuerdo puede modificarse o suprimirse para dar la apariencia de regularidad. Así es como algunos fraudes continúan sin ser detectados por años.

Delitos económico-financieros

Los delitos económico-financieros pueden ser nominados de diferentes maneras, de modo que en ocasiones se habla de delitos financieros o de delitos económicos, pero en general se hace uso de la expresión combinada. En este capítulo se usan las tres expresiones haciendo referencia, en general, al mismo fenómeno. De hecho, al usar estas expresiones como "palabras clave" para hacer las búsquedas en Scopus y en Pro Quest Criminal Justice, el número de hallazgos varía, dependiendo de la expresión que se elija usar.

Los delitos económicos son un conjunto específico de delitos contra la economía en su conjunto, la propiedad y el orden en que se utiliza, y representan una amenaza para el orden público. El concepto de delito económico puede abarcar la gama completa de relaciones económicas en la vida pública, la economía sola o, para limitar el negocio, el entorno empresarial (Vilks y Kipane, 2018). Pueden diferenciarse operacionalmente de otros delitos de propiedad prominentes, así como delitos violentos con una presunta propiedad o motivo de lucro (como el robo). Por lo tanto, comprenden una amplia gama de actividades ilegales, incluidos el fraude, la evasión tributaria y el blanqueo de dinero (Powell, Grubb y Nobles, 2019; Mora y Ramírez, 2016). El delito económico se puede definir como un fenómeno social, económico y legal. En un mundo globalizado,

los delitos de cuello blanco preocupan cada vez más que los delitos convencionales, ya que, generalmente, los primeros generan grandes pérdidas que incluso pueden provocar crisis financieras internacionales (Martínez, 2016).

El delito financiero es definido por Hernández (2002, citado por Mora y Ramírez, 2016) como un acto fraudulento realizado con la intención de beneficiarse en perjuicio de tercera persona o del Estado, allanando de paso la fe comercial. Se refiere a aquel que se realiza sin violencia y sangre y que origina grandes pérdidas económicas y daños sociales. Algunos de estos delitos son: soborno, falsificación, robo de identidad, lavado de dinero, corrupción, fraude y evasión fiscal. La ACFCS considera que los últimos cuatro son los que generan mayor impacto en el mundo, además de que el uso de las nuevas tecnologías facilita a los delincuentes realizarlos con mayor rapidez y sin dejar evidencia. El delito financiero posee una característica elemental: una vez que se comete, crea la necesidad de recuperar los activos que han sido robados (Velásquez, 2016).

Como se mencionó previamente, al hacer la búsqueda se usó la expresión crimen económico *vs.* crimen financiero, ya que el número de hallazgos difiere, y permite mayor variabilidad en la información encontrada; se eligieron las bases de datos Scopus y Pro Quest Criminal Justice por ser reconocidas a escala mundial, tomando como referencia desde el 2015 hasta el 2020. Los resultados encontrados se muestran en las figuras 1 y 2.

Figura 1
Número de publicaciones de crimen económico y crimen financiero en las bases de datos de Pro Quest Criminal Justice y Scopus

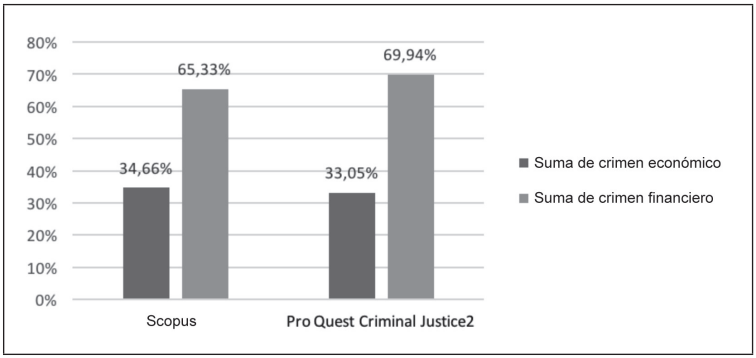

Fuente: elaboración propia.

Al buscar las palabras clave "crimen financiero" (*financial crime*) se encontró que, del 100 % de artículos sobre crimen financiero, el 69,94 % eran de Pro Quest y el 65,33 % de Scopus; de igual forma se buscaron las palabras "crimen económico" (*economic crime*); allí se encontró que, del 100 % de artículos, un 33,05 % se encuentran en Pro Quest Criminal Justice, mientras que en Scopus hay un 34,66 %. Hay que tener en cuenta que Pro Quest Criminal Justice es una base de datos más específica con relación a los delitos económico-financieros, y esto puede explicar el incremento de publicaciones, si se compara con el porcentaje encontrado en Scopus.

Figura 2
Documentos publicados en Scopus y Pro Quest Criminal Justice comparando las palabras claves "crimen económico" y "crimen financiero" y discriminando por años, del 2015 al 2020

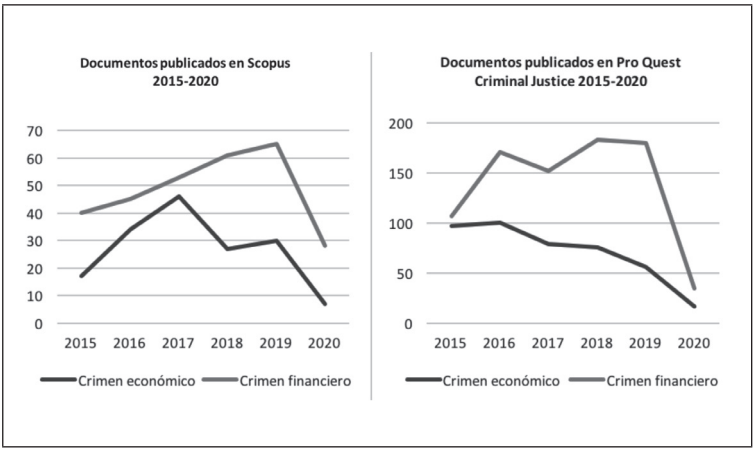

Fuente: elaboración propia.

Al analizar los últimos cinco años utilizando el identificador "crimen económico" (*economic crime*) en la base de datos Scopus, el 2017 fue el año que más se publicó sobre corrupción, con 46 (28,57 %) artículos, y el año que menos se publicó fue el 2015 con 17 (10,55 %). Al utilizar en el buscador las palabras clave "crimen financiero" (*financial crime*), se encontró que el año que más se publicó sobre este tema fue el 2019 con 65 (22,26 %) y el año que menos se publicó fue el 2015 con 40 (13,69 %). Al observar la base de datos Pro Quest Criminal Justice, se encontró que el año que más se publicó tomando en cuenta las palabras "crimen económico" fue el 2016, con 100 (23,52 %) artículos, el año que menos se publicó fue el 2019, con 56 (13,17 %). Al utilizar las palabras clave "crimen financiero", el año que

más se publicó fue el 2018 con 183 (22,10 %) y el año que menos se publicó fue el 2015 con 107 (12,92 %).

Es importante resaltar que, teniendo en cuenta que la expresión "crimen financiero" está incluida dentro de "crimen económico", se encontraron en la búsqueda algunas publicaciones repetidas, por lo cual se excluyeron estas intersecciones de la suma total de hallazgos, tal como se muestra en la figura 3.

Figura 3
Publicaciones encontradas en Scopus y Proquest Criminal Justice, con el porcentaje de publicaciones repetidas al buscar desde las palabras claves "crimen económico" y "crimen financiero"

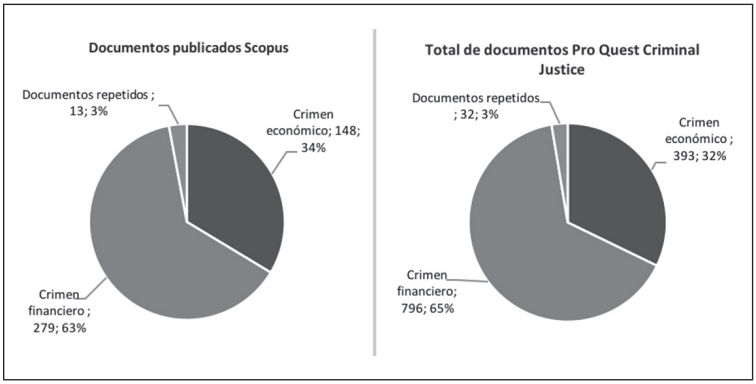

Fuente: elaboración propia.

En la figura 3 se observa que en Scopus hay un mayor porcentaje de hallazgos al buscar "crimen financiero" (63 %) en comparación con "crimen económico" (34 %). El 3 % señalado en la figura muestra los documentos que se encontraban repetidos al hacer las dos búsquedas en la base de datos, por lo que estas coincidencias se restaron al total de hallazgos, con el fin de describir la tendencia correcta.

De igual manera, en la base de datos Pro Quest Criminal Justice, del 100 % se encontró un 65 % de publicaciones sobre "crimen financiero" y un 32 % de "crimen económico", así como un 3 % de artículos que coincidieron al hacer las dos búsquedas, por lo que se puso de manera diferenciada.

Delincuencia económica

Desde el punto de vista criminológico, la *delincuencia económica* se define como las infracciones lesivas del orden económico cometidas por personas pertenecientes a estratos altos en el ejercicio de su actividad profesional (Ramos, 2012). Por su parte, Tiedemann (1975, citado por Bombini, 2013, p. 5), al referirse al término, estableció dos acepciones: una de corte estricto, donde define el delito económico "como la infracción jurídico-penal que lesiona o pone en peligro el orden económico entendido como regulación jurídica del intervencionismo estatal en la economía de un país", y otra de carácter amplio que asume que es "[…] aquella infracción que, afectando a un bien jurídico patrimonial individual, lesiona o pone en peligro, en segundo término, la regulación jurídica de la producción, distribución y consumo de bienes y servicios […]".

La categoría de "delincuencia económica" es difícil de definir y su conceptualización exacta sigue siendo un reto. La tarea se ha ido complicando a raíz de los adelantos rápidos en las tecnologías, que ofrecen nuevas oportunidades para la comisión de tales delitos (Naciones Unidas, 2005, citado por Mora y Ramírez, 2016).

Criminología económica

Los delitos económicos generalmente se atribuyen a actividades ilegales en que la principal motivación del delincuente es obtener ingresos y ganancias económicas (Freeman, 1999,

citado por Vilks y Kipane, 2018). El National White Collar Crime Center's Research and Training Institute define la *criminología económica* como esta clase de criminalidad, referida a los actos ilícitos o no éticos que violan la confianza o responsabilidad pública, cometidos por una persona física o por una organización en el curso de una actividad legítima, por personas de estatus social alto y respetable, en provecho propio o de una organización (Morón, 2014).

Luego de haber señalado las *principales expresiones conceptuales* asociadas con el crimen económico y financiero, es importante señalar las variaciones o tipologías que se encuentran en esta categoría.

Tendencias de investigación actual

En la descripción de las tendencias de investigación relacionadas con el crimen económico se encontraron diversas conceptualizaciones y clasificaciones de este. Para desarrollar la búsqueda se tuvo en cuenta la metodología propuesta por Guevara (2016), como se muestra en la figura 4.

Como se muestra en la figura 4, en la *fase inicial* se identificaron las expresiones asociadas con delito económico, financiero, delito de cuello blanco y otras relacionadas, y para la búsqueda se utilizaron las bases de datos Scopus y Pro Quest Criminal Justice. Las variables de inclusión en el estudio fueron: palabras claves más utilizadas con relación a este delito en inglés (*economic crime, financial crime, corruption, fraud, Illicites markets and corruption, corruption law, fraud and Corruption, financial fraud, financial fraud and corruption, financial fraud and economic crime, fraud and economic crime, financial fraud and swindle*); el intervalo de años desde el 2015 hasta el 2020; el tipo de documento (artículo, capítulo de libro, *paper*, libro, revisión, disertación/tesis, informe, libro/editorial, información general, *conference paper*, reseña/revisión).

Figura 4
Pasos a seguir en la investigación

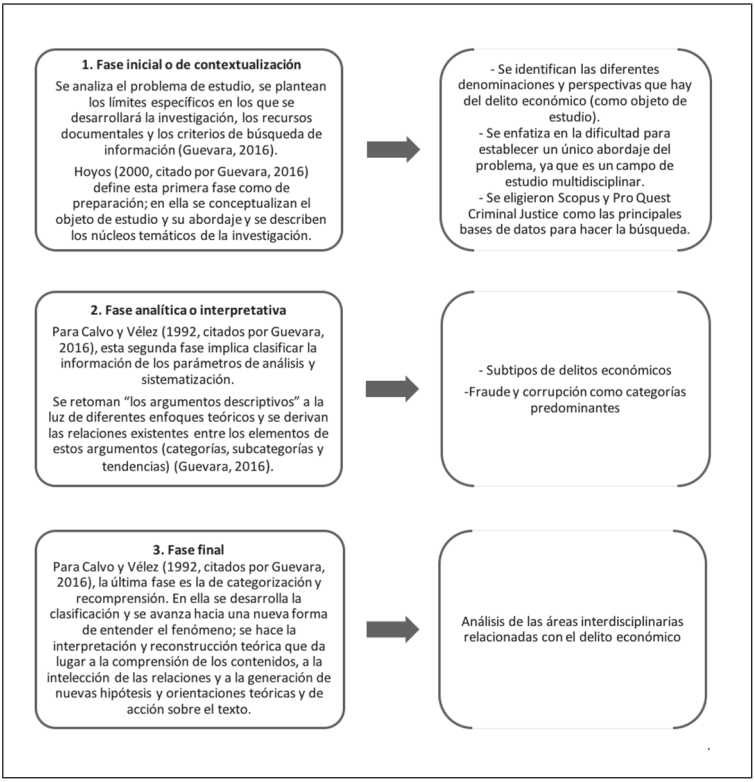

Fuente: elaboración propia.

Las variables de exclusión se centraron en tres aspectos: no se tuvieron en cuenta publicaciones previas al 2015, algunos tipos de documentos (anuncio, apéndices, asistencia sanitaria basada en evidencias, biografía, blog, carta al editor, comentario, conferencia, corrección / retractación, correspondencia, crédito / reconocimiento, directorio, discurso / conferencia, documento de referencia, documento estatal y oficial, ensayo, entrevista, estudio de caso, ficción, fondo / subvención /

beca de investigación/premio, imagen/fotografía, indefinido, índice, información general, informe anual, informe de estadísticas/datos, informe de sector, investigación de mercado, material instructivo/pauta, noticias, obituario, papeles de trabajo/edición preliminar, poema, ponencia, portada/primera plana, preliminares, receta, revisión de literatura, viñeta), y se excluyeron ciertas áreas que no tenían relación directa con la motivación de la investigación y los intereses actuales del grupo SICO (ingeniería, agricultura, ciencias biológicas, ciencias medioambientales, ciencias materiales, química, bioquímica, física y astronomía).

En la *fase analítica* se identificaron los artículos resultantes de cada una de las búsquedas, es decir, cada palabra clave de interés (*economic crime, financial crime, corruption, fraud, illicites markets and corruption, corruption law, fraud and corruption, financial fraud, financial fraud and corruption, financial fraud and economic crime, fraud and economic crime, financial fraud and swindle*), y se clasificaron por: número de artículos dependiendo de las palabras claves y según la base de datos; número de artículos por temática y año; número de artículos según el país y según las revistas que tuvieron la mayor frecuencia de publicaciones, todo esto dependiendo de la palabra clave utilizada.

En la *fase final*, que en el capítulo corresponde al apartado "Perspectivas de investigación", se tomó la totalidad de los artículos encontrados, se hizo la lectura de los *abstracts* y las conclusiones, para luego clasificarlos en las principales ciencias que han estudiado el delito económico. Se eligieron las ciencias jurídicas, económicas y sociales, ya que están relacionadas con las disciplinas del conocimiento que inicialmente guiarán la línea de "Ciencias del crimen económico" en el grupo de investigación SICO de la Facultad de Contaduría de la Universidad Externado de Colombia. En este apartado se eligieron las temáticas de publicación más repetidas y se diagramaron en forma de pirámide, con

el fin de colocar en la base las más frecuentes y en la punta las menos frecuentes, así como las elegidas como relevantes para el grupo de investigación.

Luego de describir la metodología y pasos tenidos en cuenta en esta investigación, a continuación se describen las "Tendencias de investigación actual", analizadas a partir las bases de datos mencionadas: Scopus y Pro Quest Criminal Justice.

Entre los delitos que comúnmente se asocian con el crimen económico están la "corrupción" (*corruption*) y el "fraude" (*fraud*). En la figura 5 se pueden observan los hallazgos generales, y en la figura 6 se encuentran los resultados discriminados por año.

Figura 5
Número de publicaciones de corrupción y fraude, bases de datos de Pro Quest Criminal Justice y Scopus

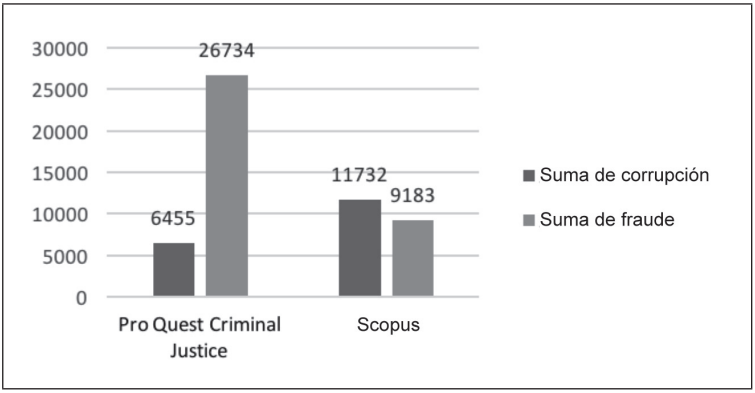

Fuente: elaboración propia.

Al realizar la búsqueda de las principales tendencias de las publicaciones en las bases de datos de Scopus y Pro Quest Criminal Justice se encontró que *fue mayor el número de publicaciones en "fraude" con 35.926, que en "corrupción" con 18.199*. En Pro Quest Criminal Justice se encontraron

26.743 publicaciones de *fraude*, mientras que de *corrupción* se encontraron 6.467. En Scopus se hallaron 9.183 resultados para la palabra *fraude* y para *corrupción*, 11.732.

Figura 6
Documentos publicados en Scopus y Pro Quest Criminal Justice comparando las palabras claves "corrupción" y "fraude", por años, del 2015 al 2020

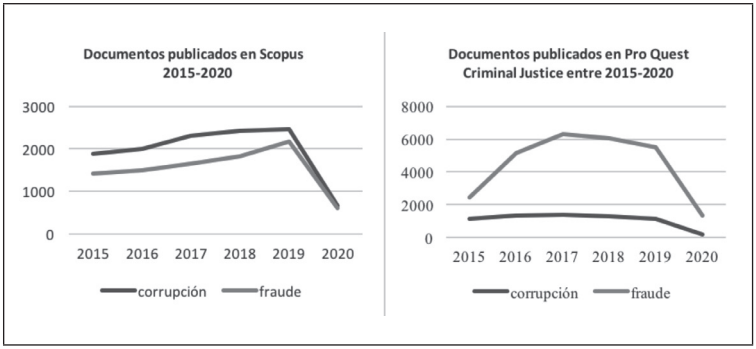

Fuente: elaboración propia.

Al analizar los últimos cinco años utilizando los identificadores "corrupción" y "fraude" en la base de datos Scopus, el año que más se publicó sobre corrupción fue 2019 con 2.464 (21 %) artículos y el año que menos se publicó fue el 2015 con 1.881 (16 %). Al utilizar en el buscador la palabra clave "fraude", se encontró que el año que más se publicó sobre este tema fue el 2019 con 2.170 (23,7 %) y el que menos fue el 2015 con 1.422 (15,5 %).

En la base de datos Pro Quest Criminal Justice se encontró que el año que más se publicó tomando en cuenta la palabra "fraude" fue el 2017 con 6.315 (23,6 %) artículos, el que menos fue el 2015 con 2.427 (9 %). Al utilizar la palabra clave "corrupción", el año que más se publicó fue el 2017 con 1.369 (21,1 %) y el que menos fue el 2015 con 1.113 (17,2 %).

En la figura 7 aparecen los países que cuentan con mayor número de publicaciones que abarcan las temáticas de fraude y corrupción, en la base de datos Scopus, durante los años 2015 a 2020.

Figura 7
Documentos publicados en Scopus comparando las palabras claves "corrupción" y "fraude", por países

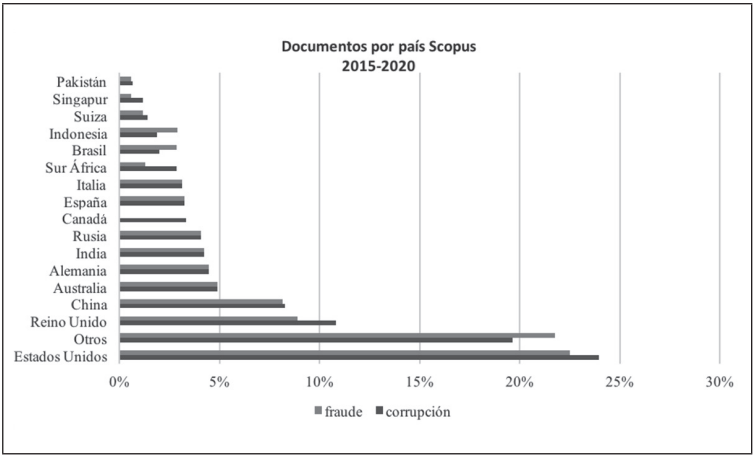

Fuente: elaboración propia.

Al analizar la figura 7, el país que más ha publicado en Scopus sobre "fraude" y "corrupción", estableciendo la comparación entre estos términos, es Estados Unidos con un total de 2.810 (23,95 %) para "corrupción" y para "fraude", 2.068 (22,5 %); en segundo lugar se encuentra Reino Unido con 1.268 (10,8%) para "corrupción" y 816 (8,8 %) para "fraude", y en tercer lugar China, con un total de 968 (8,25 %) para "corrupción" y 749 (8,16 %) para "fraude".

En la figura 8 se evidencian, al igual que en la figura 7, los países que cuentan con mayor número de publicaciones

desde el 2015 hasta el 2020; el análisis se hace con la base de datos Pro Quest Criminal Justice.

Figura 8
Documentos publicados en Pro Quest Criminal Justice comparando las palabras claves "corrupción" y "fraude", por países

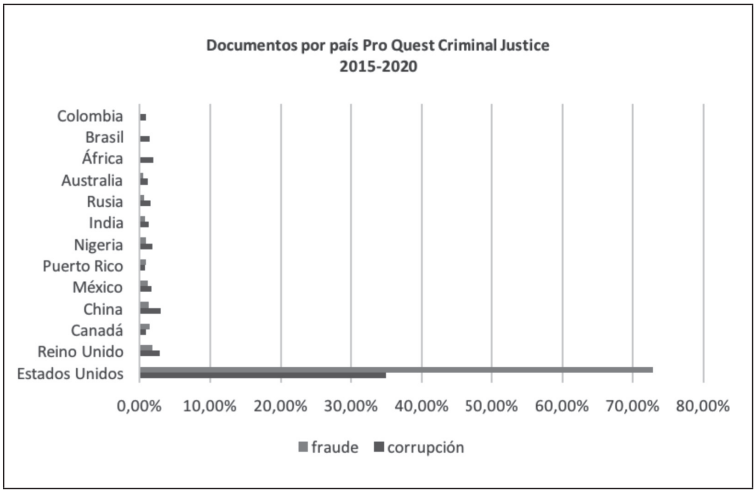

Fuente: elaboración propia.

Al respecto de la figura 8, estableciendo la comparación entre "fraude y corrupción" y teniendo en cuenta el rango de años, la búsqueda realizada en la base de datos Pro Quest Criminal Justice permite observar que Estados Unidos supera a los otros países en publicaciones sobre ambas temáticas: para "fraude" con un 72,88 % y para "corrupción" con un 34,86 %; en segundo lugar y con una amplia diferencia se encuentra Reino Unido con un 2,84 % para "corrupción" y un 1,78 % para "fraude".

Por último, en las figuras 9 y 10 se especifican las revistas que cuentan con un alto número de publicaciones relacionadas con estas temáticas durante el periodo de búsqueda establecido.

Figura 9
Principales revistas que publican artículos en Scopus; se comparan las palabras claves "corrupción" y "fraude", años 2015 a 2020

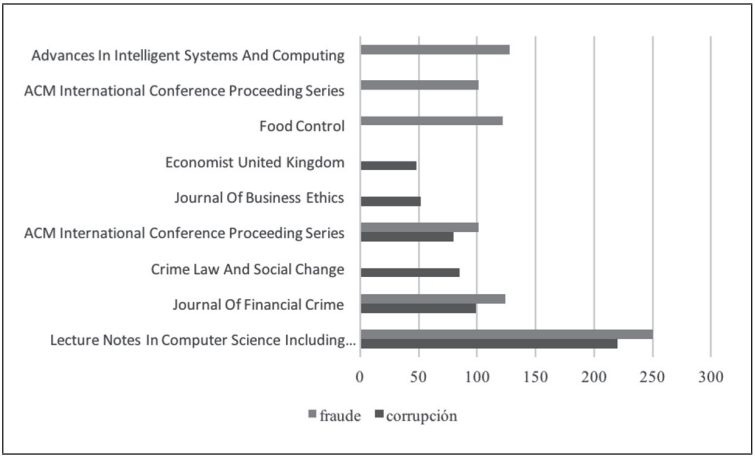

Fuente: elaboración propia.

Se observa que *Lecture Notes in Computer Science Including*[1] tiene el mayor número de publicaciones en "corrupción" con 220 y

1 Es una serie de libros de ciencias de la computación que han sido publicados por Springer Science+Business Media (formalmente Springer-Verlag) desde 1973. LNCS publica resultados de investigaciones en ciencias de la computación, especialmente en forma de actas (o *proceedings*), pos-actas y monografías de investigación. Adicionalmente, tutoriales, resúmenes del estado del arte y *hot topics* (tópicos con alta demanda) se incluyen cada vez más. Lecture Notes in Artificial Intelligence (LNAI) y Lecture Notes in Bioinformatics (LNBI) son dos subseries de LNCS.

para "fraude" 250; en segundo lugar, *Journal of Financial Crime* con un total de 99 para "corrupción" y 194 para "fraude".

Figura 10
Principales revistas que publican artículos en Pro Quest Criminal Justice; se comparan las palabras claves "corrupción" y "fraude", años 2015 a 2020

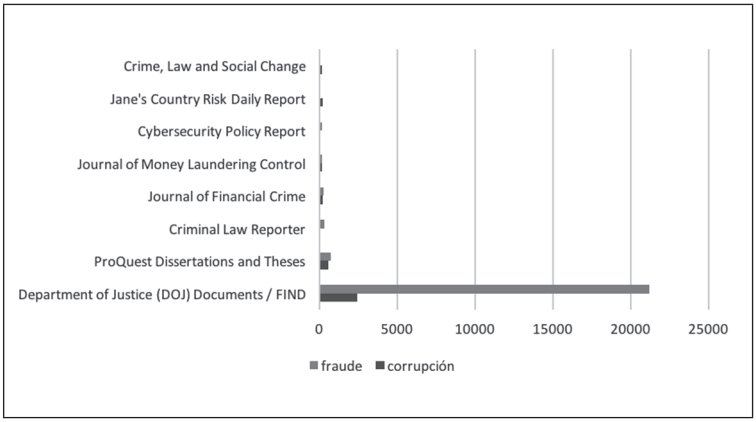

Fuente: elaboración propia.

Se observa que *Department of Justice (DOJ) Documents / FIND* tiene el mayor número de publicaciones en "corrupción" con 2.378 y para "fraude" 21.174; en segundo lugar, *ProQuest Dissertations and Theses*, con un total de 546 para "corrupción" y para "fraude" 696.

A continuación se profundizará en las definiciones asociadas con los conceptos de "corrupción" y "fraude".

Aspectos conceptuales de la corrupción y estado de las publicaciones

Según Transparencia por Colombia (2018), la corrupción es el mal uso del poder encomendado, para obtener beneficios

privados. Condiciones necesarias para que una acción sea corrupta:

1. Son actos realizados por un agente público.

2. La conducta del agente público debe constituir una acción o una omisión secreta oculta o solapada en un acto derivado de una facultad propia de su función oficial.

3. El agente público debe buscar la obtención de un beneficio privado, que puede consistir en un valor, presente o futuro, monetario u otro.

Estas tres características relacionan la conducta del agente corrupto, que es siempre un agente público, con el secreto, la apariencia de legalidad y la alteración de la función pública para conseguir una ventaja privada (Godoy, 2019).

A lo largo de las publicaciones sobre corrupción hay un enfoque amplio sobre las políticas para combatirla (Albert y Okoli, 2016; Gibbs, 2018). Una de ellas es mediante la denuncia, acción que es considerada uno de los mecanismos más eficaces anticorrupción (Okafor, Opara y Adebisi, 2020; Nurmaganbet, Izbasova, Kuanalieva y Konysbay, 2016).

Muchas de las publicaciones están centradas en identificar y revisar las tendencias de los delitos financieros como canales de corrupción que impactan el desarrollo y el progreso de una nación. Los delitos financieros de malversación, robo, soborno, lavado de dinero, evasión de impuestos y flujos financieros ilícitos, así como la captura del Estado (en algunos países), son canales de corrupción. Se busca desarrollar políticas para minimizar estos efectos negativos (Hope, 2020; Amara y Khlif, 2018; Mugarura, 2016). Estas políticas, muchas veces, no muestran la eficiencia esperada, debido a la presencia de corrupción judicial, además de que el sistema judicial no siempre está en favor de las comunidades (Das, 2018; Rider, 2015; Otusanya, Lauwo, Ige y Adelaja, 2015). Hay falta de compromiso del gobierno con el enjuiciamiento adecuado de los casos sospechosos *vs.* los probados, hay falta de información adecuada de las

instituciones que llevan a cabo enjuiciamientos efectivos y hay deficiencias en la legislación para atacar el problema (Asekhauno y Timinimi, 2017).

Las diferentes tipologías de corrupción se encuentran asociadas con el tema. Una de las más frecuentes es la corrupción financiera asociada al fraude (Cheng, 2016); hay otras no tan referenciadas, como la corrupción extranjera, la cual incluye intervenciones mediante acciones de carácter político, económico, educativo y tecnológico (Moorman, 2018).

Los documentos, proyectándose al futuro, señalan mejorar las prácticas que puedan contrarrestar todos estos problemas citados, así como mejorar la norma y fortalecer la ética, como la estrategia para combatir la corrupción (Adams, 2017), así como la generación de reglas destinadas a proteger a los consumidores y la capacitación de las autoridades competentes (Auriol, Hjelmeng y Søreide, 2017). Por su parte, "el *compliance* anticorrupción" puede generar un ambiente adecuado y ayudar a reducir la delincuencia financiera y económica, entre otros, mediante la implementación del sistema nacional de integralidad dentro de una cultura organizacional para prevenir los delitos financieros y conducir a un crecimiento económico sostenible (Lukito, 2016). A escala trasnacional, la generación de tratados para que de manera integral se dé asistencia legal mutua entre países, a fin de permitir el enjuiciamiento de fugitivos que han cometido delitos de corrupción, con lo cual se protejan los intereses de los países involucrados (Ross, 2018).

Aspectos conceptuales asociados con el fraude y estado de las publicaciones

El fraude económico se define como un delito basado en el engaño y se comete para obtener beneficios económicos. De acuerdo con los estándares de auditoría, las acciones con el objetivo de extraer beneficios ilegales, que han llevado a

errores significativos en los estados contables, se consideran injustas. Con esto, la contabilidad puede distorsionarse tanto por su composición desleal como por la cesión de activos. El fraude puede ocurrir de varias formas: tanto el fraude interno, causado por operaciones fraudulentas de personal, como el externo, relacionado con operaciones ilegítimas entre organizaciones, individuos y entidades legales (Bakhtigozina, Efremova, Shevereva, Kurashova y Nalbatova, 2018).

El fraude incluye cualquier acto intencional o deliberado de privar a otro de una propiedad o dinero por la astucia, el engaño u otros actos desleales (ACFE, 2016) y muchas veces es considerado un delito de cuello blanco (Box, Gratzer y Lin, 2019; Gottschalk y Tcherni-Buzzeo, 2017). Por otra parte, algunas actividades fraudulentas provienen de recursos externos como los robos cibernéticos; pero la gran parte de estas proviene de los mismos miembros de la empresa, lo que resulta muy preocupante (Ortiz, Joya, Gámez y Tarango, 2018).

Se presentan algunas tendencias de los artículos publicados los últimos cinco años; predominan las publicaciones donde se habla sobre los determinantes del fraude (Gottschalk, 2019c; BenYoussef y Khan, 2017) y las graves consecuencias que trae (Allan, Kelly y Stephenson, 2018). Con relación a las acciones desde lo jurídico, se encontró que hay publicaciones dedicadas a la detección (Ribeiro, Oliveira y Gama, 2016; Gottschalk y Tcherni-Buzzeo, 2017; Doğan y Öztayşi, 2019; Máté, Sadaf, Tarnóczi y Fenyves, 2017; Chayal, Handa, Singh y Menon, 2016; Ryman-Tubb, Krause y Garn, 2018) y la investigación de este (Gottschalk, 2019a; Gottschalk, 2019b; Rachavelias, 2019; Kerr, 2016) y se explica cómo los mecanismos del gobierno corporativo son eficaces en dicha detección (Sadique, Ismail, Roudaki, Alias y Clark, 2019). En algunas publicaciones se enfatiza en la teoría del triángulo del fraude como un modelo explicativo (Bunga, Irene y Ferry, 2019; Gottschalk, 2017).

En la búsqueda por detectar y atacar el fraude los expertos han determinado que para que este se materialice deben existir tres elementos: tener motivo o presión, percibir la oportunidad de cometerlo y de alguna manera racionalizar que el fraude es aceptable (Cressey, 1961, citado por López y Sanchez, 2011). Aunque el triángulo del fraude es un marco relacional a menudo empleado para combatirlo, los hallazgos de la Association of Certified Fraud Examiners (ACFE) tienen evidencia de restricciones que se presentan en este modelo, debido a que es un fenómeno multifacético; es por esto que el triángulo del fraude no es un modelo lo suficientemente confiable en todos los casos antifraude (Lokanan, 2015).

Con relación a la investigación del fraude, se requiere incrementar los recursos dedicados a la policía especializada en esta labor. Se enfatiza que estos deben ser proporcionales a la magnitud del problema económico (Button, Blackbourn y Tunley, 2015). Se presentan muchas limitaciones en la investigación del fraude; una de las principales es la presencia de entidades fantasmas, que encubren el crimen e impiden la investigación (Pacini, Hopwood, Young y Crain, 2019).

En las bases de datos revisadas (Scopus y Pro Quest Criminal Justice), las tipologías predominantes en este tema fueron: fraude a la propiedad intelectual (Bublik, Kozachenko y Gubareva, 2017), fraude por bancarrota (Box, Gratzer y Lin, 2018), fraude financiero (Györy, 2020; Reurink, 2018; Monaghan y Monaghan, 2018; Lee, Owda y Crockett, 2018), fraude en el sector de impuestos (Frunza, 2018) y en seguros (Flynn, 2015), entre otros.

Con relación a las tendencias de las publicaciones, utilizando diferentes palabras claves asociadas con el delito de corrupción y los actos de fraude, se eligieron: "corrupción y mercados ilícitos" (*corruption and illicit markets*), "leyes y corrupción" (*corruption laws*), "corrupción y fraude" (*corruption and fraud*), "fraude financiero" (*financial fraud*), "fraude

financiero y corrupción" (*financial fraud and corruption*), "fraude financiero y crimen económico" (*financial fraud and economic crime*), "fraude y crimen económico" (*fraud and economic crime*), "fraude financiero y estafa" (*financial fraud and swindle*). Estas se buscaron tanto en la base de datos Scopus como en la base de datos Pro Quest Criminal Justice, tal como se observa en la tabla 2.

Tabla 2
Delitos y actos delictivos asociados con el fraude y la corrupción

Conducta delictiva	Base de datos		Total	%
	Scopus	Pro Quest Criminal Justice		
Corrupción y mercados ilícitos	8	71	79	0,43
Leyes sobre corrupción	70	51	121	0,66
Corrupción y fraude	376	2.647	3.023	16,61
Otros	11.278	3.698	14.976	82,3
Total corrupción	11.732	6.467	18.199	100
Fraude financiero	353	1.800	2153	5,99
Fraude financiero y corrupción	8	195	203	0,57
Fraude y crimen económico	32	306	338	0,94
Fraude financiero y crimen económico	1	47	48	0,13
Fraude financiero y estafa	1	26	27	0,08
Otros	8.788	24.369	33.157	92,29
Total fraude	9.183	26.743	35.926	100

Elaboración propia.

Nota: todas las palabras claves fueron buscadas en inglés, pero en la tabla se dejan en español para facilitar la comprensión del lector.

Con relación a los delitos descritos en la tabla 2, se puede notar que en la subcategoría de corrupción el mayor número de publicaciones apareció cuando se buscaron las palabras claves "corrupción y fraude"; en la subcategoría de fraude, el porcentaje más alto de publicaciones se encontró cuando se utilizó en el buscador la expresión "fraude financiero", con un 5,99 %. Es importante señalar que hay un porcentaje alto de publicaciones asociadas con la palabra clave "fraude" (35.926 hallazgos); sin embargo, al cruzarla con las palabras claves relacionadas con delitos económicos y financieros, solo representan el 7,71 %.

Tabla 3

Otras expresiones asociadas con el delito económico

Conducta criminal	Base de datos		Total
	Scopus	Pro Quest Criminal Justice	
Delito de cuello blanco	347	1.151	1.498
Crimen organizado	1.532	7.124	8.656
Delito transnacional	141	644	785
Comercio ilícito	199	212	411
Economías ilícitas	39	26	65

Elaboración propia.

Nota: todas las palabras claves fueron buscadas en inglés, pero en la tabla se dejan en español para facilitar la comprensión del lector.

Al hacer la búsqueda de otras palabras asociadas con los delitos económicos, se encontró que "crimen organizado" (*organized crime*) tuvo el mayor número de hallazgos en ambas bases de datos, en Scopus 1.532 y en Pro Quest Criminal Justice 7.124, y la que tuvo menos fue "economías ilícitas" (*illicits economics*), en Scopus 39 y en Pro Quest Criminal Justice 26.

Perspectivas de investigación

La investigación relacionada con el delito económico ha sido siempre un tema que genera motivación e interés, tanto para diseñar proyectos de investigación como para mantener dinámicas profesionales y académicas que permitan hacer avances en pro de la detección, investigación, control y prevención de dicho delito.

En el programa de Contaduría de la Universidad Externado de Colombia, la línea de delito económico viene trabajando en diversos temas, relacionados con auditoría forense, el rol del auditor, los predisponentes de la corrupción, y otros. Pensando en la elección de los principales temas que definan la línea los próximos años, en esta parte del capítulo se definen los que han predominado los últimos cinco años, y las tendencias que definirán los problemas de investigación y las acciones a los que la facultad dará prioridad en el futuro.

Para dar una orientación a los temas que se abordarán dentro de la línea del crimen económico en los próximos años, se realizó una clasificación de las publicaciones encontradas en Scopus bajo las palabras claves "crimen económico" (*economic crime*) y "crimen financiero" (*financial crime*), en diferentes áreas de investigación que estudian este delito; en este trabajo se dio prioridad a tres: jurídica, social y económica, lo que no significa que sean las únicas, sino que por el momento van a ser claves para la elección de los problemas de investigación propuestos. Hay una categoría que se denominó "interdisciplinaria", que incluye aportes de las diferentes áreas del conocimiento, y otra "varios", que incluye las publicaciones que se encontraron, asociadas con otros temas que limitan de manera indirecta con este delito. Ver figuras 11 y 12.

Al analizar las figuras 11 y 12 se evidencia que para "crimen económico" el área que más publica sobre esta temática es la jurídica, mientras que para "crimen financiero" la que más publicaciones asociadas tiene es la económica.

A continuación se va a describir cada una de las temáticas asociadas a cada ciencia relacionada con este delito. En cada categoría se hace un acercamiento conceptual y luego se describen las temáticas que predominan como tendencia de investigación, con las fuentes más relevantes, para poder ser consultadas por los investigadores que se interesen en estos temas. De dichas temáticas derivarán los problemas para abordar en el futuro en la línea de ciencias del crimen económico.

Figura 11
Clasificación de las publicaciones encontradas en Scopus al utilizar "crimen económico" como palabras clave, según las diferentes disciplinas del conocimiento que abordan el tema

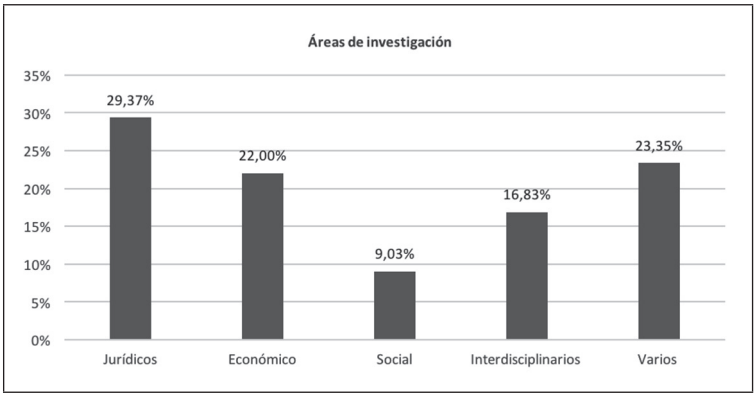

Fuente: elaboración propia.

Figura 12
Clasificación de las publicaciones encontradas en Scopus al utilizar "crimen financiero" como palabra clave, según las diferentes disciplinas del conocimiento que abordan el tema

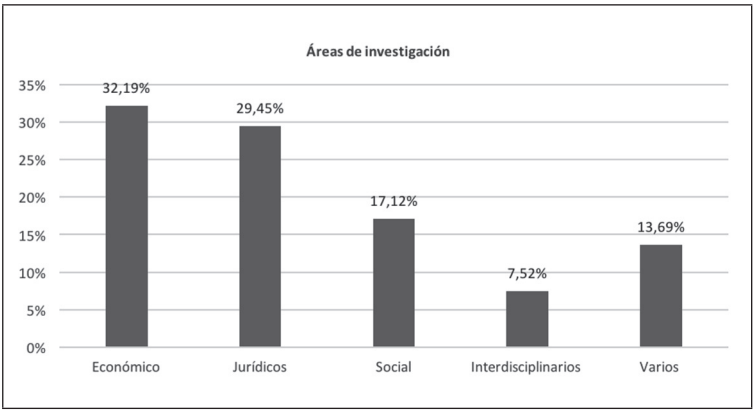

Fuente: elaboración propia.

Ciencias jurídicas

Las ciencias jurídicas, específicamente las diferentes ramas del derecho, tienen un especial interés en el delito económico. El delito fue abordado desde la tradición europea, especialmente en Europa occidental, y durante los siglos XIX y XX, productos de la legislación y de la ciencia jurídica que se importaron a América Latina, los sistemas jurídicos de ambos continentes en su mayoría pertenecen a una misma familia (con el mismo sistema, método y espíritu) (López, 2015). Luego de la crisis del modelo liberal, el intervencionismo estatal se incrementó como conjunto de respuestas a los retos y reajustes planteados por el crecimiento económico, la reestructuración agraria, la industrialización sustitutiva, hiperurbanización, los cambios en la estratificación y las

movilizaciones sociales, los conflictos ideológicos y políticos, los ciclos de autoritarismo y democratización (Becerra y Schteingart, 2017). Lo anterior comenzó a generar una expansión del derecho penal y surgió por primera vez el reconocimiento de la existencia del *delito de cuello blanco.*

Se encontró que, al usar las palabras clave "crimen económico", el 29,37 % son artículos relacionados con ciencias jurídicas, mientras que al usar la expresión "crimen financiero" el 29,45 % de las publicaciones están asociadas a esta temática. (Ver figuras 11 y 12).

Figura 13
Temáticas predominantes relacionadas con las ciencias jurídicas

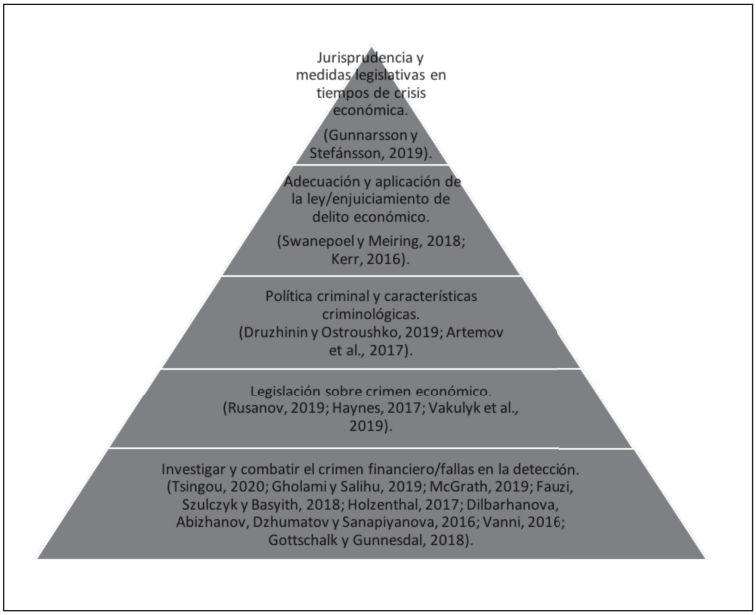

Fuente: elaboración propia.

Además, se encontró que es alta la frecuencia de publicaciones relacionadas en general con el lavado de dinero (Kirilenko, 2016; Mussin, 2015; Naheem, 2016; Mugarura, 2015; Rambharat y Tschirhart, 2015), con diferentes temáticas asociadas: modelos criminológicos y tipo de organización delictiva (Rusanov y Pudovochkin, 2018), cómo investigar y combatir el lavado (Lukito, 2019; Lukito, 2016; Ojukwu-Ogba y Osode, 2020; Mugarura, 2017), la legislación y la detección (Rahman, 2016; Bidabad, 2017) y las políticas relacionadas con el lavado (Verhage, 2017; Oke, 2016). Ver figuras 13 y 14.

Otros temas sobre los cuales se evidencia interés para investigar son: evasión de impuestos (Sukhodolov y Fedotov, 2015; Sullivan, Freilich y Chermak, 2019; Mangani, 2019; Comba, 2019), así como sanciones a la evasión (Scott, 2019), penas y detención preventiva (Chatsverykova, 2018), sobre la denuncia (Kawadza, 2017), algunos temas propios de las audiencias públicas, como las reglas de los interrogatorios en juicio (Shvets, Zelensky, Korchagin y Kuemzhieva, 2018), deliberaciones del jurado (Meitl, Piquero y Piquero, 2017), políticas de sentencias y justicia social (Henham, 2018). Asimismo, hay algunos documentos relacionados con la prevención del delito (Salihu y Jafari, 2020; Abdullah y Said, 2019).

Dentro de las ciencias jurídicas, hay un área muy relevante que apoya la investigación del delito económico: la auditoría forense. Esta especialidad, que es donde se encuentran los peritos dedicados a la investigación del delito económico, que pueden ser contadores, economistas, administradores, es un área científica que ha tomado gran relevancia.

Es muy importante definir lo que es la "auditoría forense", la cual es reconocida internacionalmente como un conjunto de técnicas efectivas para demostrar, detectar e identificar los actos irregulares de fraude y corrupción (Marín, 2010, citado por Arbeláez, Correa y Silva, 2013). También es considerada como la ciencia encargada de la detección e

investigación de fraudes significativos, cuya labor se enfoca en la demostración, prevención y control de estos. Los resultados son generalmente puestos a consideración de la justicia, que analizará y emitirá su juicio sobre los delitos cometidos (Izquierdo, 2016).

Por su parte, la "contabilidad forense" es la disciplina que, al revisar los libros contables, los balances y las facturas de una compañía, se encarga de detectar indicios y desenterrar evidencias de fraudes corporativos o actos de corrupción en entes privados o públicos. La atención se centra principalmente en cuestiones contables, pero el papel del contador forense puede extenderse a una investigación más general que incluye la recopilación de pruebas (Saccani, 2010, citado por Ramírez y Reina, 2013; Serhii, Vadym, Oleg, Oleks y Strilets, 2019).

Actualmente la auditoría forense es reconocida de manera internacional como un conjunto de técnicas efectivas para la prevención y detección del fraude y de la corrupción en general. Se clasifica en dos grupos: la preventiva (aquella que se realiza cuando todavía no hay ningún delito económico claro, sino la sospecha de que pueda haberlo, o se realiza para reducir el riesgo de fraude) y la detectiva (se realiza cuando está clara la existencia del delito económico o se sospecha que lo haya; identifica dicho fraude o delito y todas sus características) (Paniagua Artazkoz, 2018).

En la base de datos Scopus se encontraron, al usar las palabras clave *forensic accounting*, durante los últimos cinco años 92 publicaciones, mientras que al usar *forensic audit* solo se encontraron 9. De igual manera, en la base de datos Pro Quest Criminal Justice de las primeras palabras clave se encontraron 130 y de las segundas 41.

Un tema que ha cobrado relevancia es el relacionado con las habilidades que debe tener el auditor forense para que su trabajo pueda realizarse a cabalidad. Las habilidades del contador forense denotan un nivel mejorado de capacidad

requerida deliberadamente para recopilar evidencia con respecto a la prevención, detección, disuasión y respuesta al fraude (Ala'a Zuhair Mansour y Popoola, 2020). El auditor forense debe poner en práctica toda su experiencia y conocimientos en contabilidad, auditoría e investigación, debe tener una gran capacidad para transmitir información de forma clara y concisa ante un tribunal, pero sobre todo necesita toda su experiencia y conocimientos para comprender el marco legal aplicable y para aplicar técnicas de investigación que generen evidencias válidas; debe tener habilidades analíticas, fuertes habilidades de comunicación verbal y escrita, una mentalidad creativa y visión para los negocios (Paniagua Artazkoz, 2018; Chukwu *et al.*, 2019).

El futuro de la contabilidad forense relacionada con el crimen, la investigación y la tecnología se han combinado para mejorar los métodos forenses relacionados con el crimen. Los avances incluyen mejoras en los métodos de entrevista e interrogación, análisis de escritura a mano y análisis de datos (Huber y Louwers, 2015).

Ciencias económicas

No hay duda de que el estado del delito económico está relacionado con el estado general de la economía, y en ella incide el fenómeno de la *globalización*, la cual se define como un proceso económico, político y social que integra a escala mundial el conocimiento. Tiene su referente histórico en los cambios en las formas de abordar procesos y métodos de información, y se reconose a la tecnología como variable que la incentiva. Se refiere al fenómeno por el cual la soberanía del Estado es amenazada por *actores transnacionales* y está caracterizada por la convergencia de culturas y sociedades (Flores, 2016; Yurev y Stepicheva, 2007). La globalización de la economía ha impulsado los crímenes económicos a

escala mundial, convirtiéndolos en un problema trasnacional agudo en todo el mundo. No hay un enfoque unificado para abordar este delito, lo que trae como consecuencia limitaciones jurídicas en esta labor (Barzykina, 2016), entre otras, porque los delitos económicos guardan una dinámica que está influenciada por la mayoría de procesos políticos, sociales y económicos típicos de la sociedad contemporánea (Bublik, Kozachenko y Gubareva, 2017).

Esta globalización ha ido de la mano con la *consolidación del sistema capitalista*, lo cual genera algunas consecuencias positivas y otras negativas. Inicialmente la globalización fue conceptualizada como la expansión comercial de las empresas transnacionales en la esfera mundial, posteriormente se fue extendiendo su interpretación en virtud del devenir de la evolución de la internacionalización a un sistema no controlado, pero evidentemente el concepto la relaciona con el campo en el cual tiene influencia del tal forma se puede hablar de una perspectiva social, política y económica de la globalización, pero sobre todo con una *perspectiva tecnológica* (Flores, 2016).

Al hacer la búsqueda en la base de datos Scopus sobre los artículos que tenían alguna relación con las disciplinas económicas y utilizar las palabras claves "crimen económico" y "crimen financiero", se encontró un 22 % de publicaciones en la primera y un 32,19 % en la segunda (ver figuras 14 y 15).

Hay una amplia riqueza de publicaciones con relación al delito económico y financiero (Gruzinskaya, Knyazkov y Solovyev; Teichmann, 2020; Adetunji, 2019; Iwasokun, Akinyede, Fadamiro y Bello, 2019) y los temas que se publican van desde los aspectos psicosociales (Ruggiero, 2015), jurídicos (Stewart, Viski y Brewer, 2020; Leighton, 2017; Young, 2016), interculturales (Aigbovo, 2019; Redzuan, Rahman y Abdullah, 2019; Freeman, 2017), hasta los que específicamente hacen parte del espectro económico.

La figura 14 muestra los temas, en los aspectos específicamente relacionados con las ciencias económicas, que se encuentran en mayor proporción en Scopus.

Figura 14
Temáticas de publicación predominantes en las ciencias económicas

Fuente: elaboración propia.

En la figura 15 se pueden identificar los temas que se publican con mayor frecuencia con relación al delito económico, empresarial u organizacional.

Es necesario mencionar una tipología que, además de ser relevante en la actualidad, es abordada tanto por las ciencias jurídicas como por las económicas: el crimen económico financiero trasnacional (Le Nguyen, 2020; Jakobi, 2018), muy relacionado con el crimen organizado.

Figura 15
Temáticas de publicación predominantes en la ciencias económicas en el campo empresarial

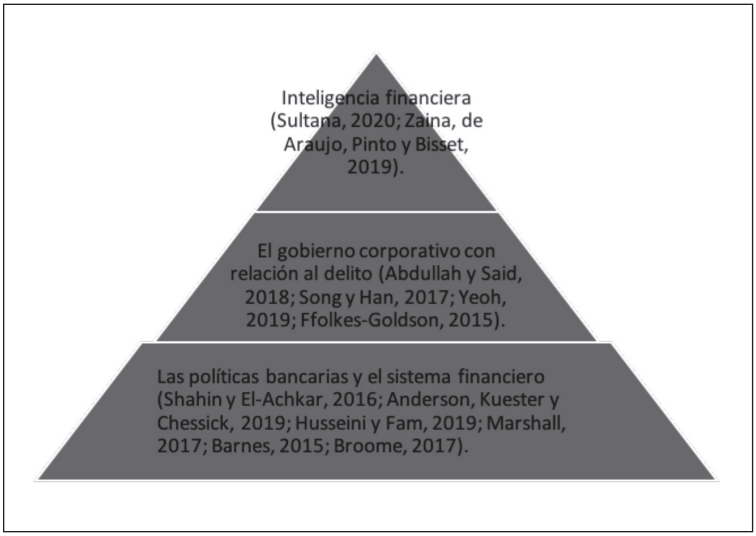

Fuente: elaboración propia.

El crimen organizado es un fenómeno criminal; la llamada delincuencia organizada es un fenómeno del derecho penal social que está vinculado a las actividades de los grupos delictivos organizados y se caracteriza por un impacto negativo significativo en los procesos sociales, económicos, políticos y de otro tipo en la sociedad, con el objetivo de maximizar los ingresos y las ganancias. Los grupos delictivos organizados transnacionales penetran en los negocios y se adaptan a las situaciones del mercado. Las fronteras nacionales no son un obstáculo para los grupos delictivos organizados transnacionales, por lo que actualmente se pueden identificar nuevos procesos criminogénicos de la

delincuencia económica, donde las estructuras delictivas organizadas transnacionales proporcionan un alto grado de protección, inmunidad e invisibilidad (Vilks y Kipane, 2018). El crimen organizado debe ser diferenciado del crimen comercial. Garoupa (2007, citado por Filstad y Gottschalk, 2012) enfatizó las diferencias entre estos:

El crimen organizado lo llevan a cabo empresas ilegales; el mercado criminal es su mercado primario y los mercados legítimos son mercados secundarios;

El crimen corporativo es llevado a cabo por firmas legales; el mercado legítimo es su mercado primario y el mercado criminal, su mercado secundario.

En la base de datos de Scopus hubo 1.532 hallazgos cuando se buscaron las palabras clave *organized crime*, mientras en la base de datos Pro Quest Criminal Justice se encontraron 7.124. Los hallazgos son menores, pero no menos relevantes, al buscar las palabras *trasnational organized crime*: 141 artículos en Scopus y 644 en Pro Quest Criminal Justice.

Ciencias sociales y comportamiento humano

Las ciencias sociales han considerado las transgresiones normativas como patologías sociales, aunque tradicionalmente se les considera delitos con consecuencias negativas y destructivas para el orden social (Gottschalk, 2017; Gottschalk, 2015). Por ejemplo, los criminólogos positivistas han relacionado el crimen con las patologías psicológicas o biológicas. Por otro lado, en la Escuela de Criminología de Chicago la desviación se asoció con algunos problemas sociales, incluida la pobreza, la inmigración y la desorganización social (Comba, 2019).

Para el abordaje del delito económico desde las ciencias sociales, es relevante partir de ciertas dinámicas sociales, ya que son un predisponente para que aquel se presente de la manera como ocurre hoy en día. Un ejemplo es el control

que ejercen la clase alta y los políticos que concentran tanto el poder como la riqueza del país en manos de pocos, lo cual acentúa esta situación. Estas dinámicas sociales desencadenan *relaciones de poder*[2] inequitativas, basadas en el autoritarismo y el abuso del poder. Cuando dichas relaciones son inadecuadas, lo que desencadena es que estén *"centradas en los ideales de pocos, permitiendo que se desvíen los recursos públicos del propio Estado"* (Chaux, 2006; Uvalle, 2018).

Así mismo, se dice que hay fenómenos sociales adicionales asociados con el delito económico y financiero; entre ellos están el *nepotismo / clientelismo,* que es un mecanismo no institucional de lealtades asimétricas mediante el cual se intercambian bienes y servicios por apoyo electoral (Newman y Ángel, 2017), una *pérdida de confianza en las instituciones* y una *debilidad institucional del Estado.* Respecto a este último, se considera que el Estado de derecho no está firmemente establecido, ya que predomina la corrupción del sector público, donde las leyes se aplican a unos sí y a otros no, donde el cumplimiento de la ley con frecuencia se usa como un dispositivo para favorecer intereses privados, y no para proteger el interés público (Méndez y López, 2016). Se presenta una *falta de inversión en educación y cultura*, lo cual afecta *el tejido social.* Bayona (2016) argumenta cómo la corrupción afecta las instituciones político-económicas del Estado y esta afectación genera desconfianza e indefensión entre la población, con el consecuente deterioro del tejido social.

Con relación a las ciencias sociales y el delito económico, al buscar en la base de datos de Scopus, tanto por crimen económico como por crimen financiero, los temas de investigación más elegidos por los investigadores son los que se presentan en la figura 16.

---

2 "Entendido como la capacidad de un individuo para imponer su propia voluntad sobre los demás".

Figura 16
Temáticas predominantes relacionadas con las ciencias sociales respecto a la ciencias económicas

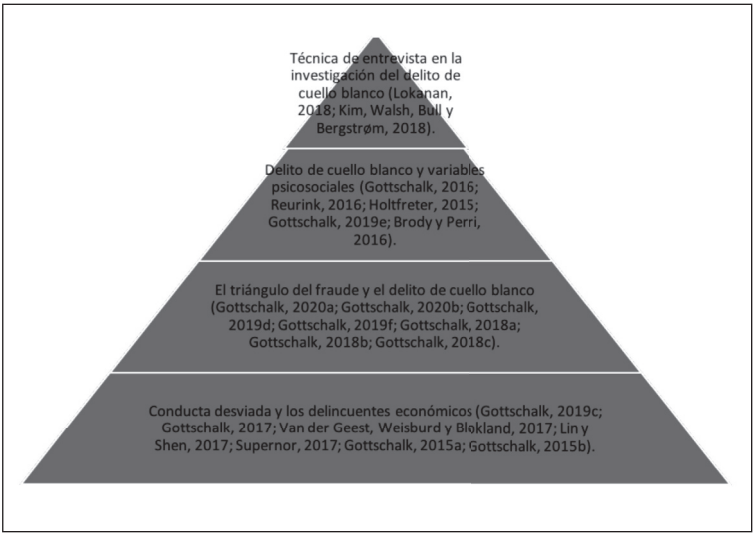

Fuente: elaboración propia.

En la figura 16 se muestra que en la base de la pirámide se encuentran los temas más frecuentes en las bases de datos, y hacia la punta, los menos frecuentes, pero más específicos. Sobre el tema de la conducta desviada en delincuentes económicos, las publicaciones halladas mencionan que, aunque muchos de estos delincuentes tienen características patológicas (tendencias de personalidad narcisista y antisocial), muchos no tienen esta condición; aunque algunos de ellos tienen características similares (alto nivel intelectual, versatilidad, especialización en el delito, manipulación), se encuentra que hay condiciones específicas del delincuente dependiendo del delito cometido (fraude, tráfico de drogas, lavado de dinero, entre otros).

Por último, de las publicaciones señaladas en la figura 16, se encontraron solo dos donde se menciona la entrevista como la principal metodología para la investigación de estos delitos; se resalta que la entrevista cognitiva es la mejor técnica hasta el momento.

En la búsqueda realizada en Scopus se encontró que parte de las publicaciones describen la relación entre la pobreza y la desigualdad, con relación al delito económico (Goda y Torres García, 2019; Al-Shdifat, 2017). Se encontró que la desigualdad de ingresos puede fomentar el delito de propiedad y que el desempleo tiene una correlación significativa con delito económico (Goda y Torres, 2019; Al-Shidifat, 2017). Otros temas encontrados fueron las relaciones entre género y delito de cuello blanco (Holtfreter, 2015), el miedo de las personas a ser víctimas de estos delitos (Brands y Van Wilsem, 2019) y algunas publicaciones en las que se relaciona el tema del crimen financiero y el delito sexual, específicamente la trata de personas (Loya, 2015; Alicea, 2018; Liu y Liu, 2017; Van Dijk, Marijn y Zandvliet, 2018). Por último se encontró una relación entre este tipo de delito y el consumo de drogas, así como con la actividad hedonista en general. Las actividades hedonistas conducen a la delincuencia económica y la delincuencia económica crea oportunidades para una actividad hedonista más frecuente (Felson, Osgood, Cundiff y Wiernik, 2019).

Perfil de ofensores que cometen fraude

Cuando se habla de las características del delincuente económico, se encuentra que estos delitos se cometen en el curso de la actividad profesional y que, en general, las personas que han cometido tales delitos no cumplen con el estereotipo general del delincuente (Vilks y Kipane, 2018; Passas, 2017; Bublik, Kozachenko y Gubareva, 2017). En la

encuesta realizada por EY (Ernest Young), cuya muestra fue de 2.550 ejecutivos, hallaron que las personas menores de 35 años son más propensas a cometer conductas fraudulentas con el fin de cumplir objetivos financieros (EY, 2018). En el 79 % de los casos el defraudador es un hombre; la proporción de mujeres ha aumentado del 13 al 17 % desde 2010 (KPMG, 2016).

Otro grupo de investigaciones señala que no siempre son de clase alta. Por el contrario, aunque en su mayoría son líderes, no son altamente educados, pero tienen una posición que les da acceso al dinero (Filstad y Gottschalk, 2012). Es probable que la profesión propicie la ocasión para realizar ciertas formas de conducta desviada, en parte porque la profesión proporciona los conocimientos para la realización de estas. Es probable que muchos de estos delitos sean cometidos por profesionales ligados a las ciencias económicas (Arroyabe y Guerrero, 2010).

El delito de cuello blanco implica alguna forma de desviación social y representa un colapso en el orden social. Según Heath (2008, citado por Filstad y Gottschalk, 2012), los delincuentes de cuello blanco tienden a aplicar técnicas de neutralización para negar la criminalidad de sus comportamientos. Ejemplos de técnicas de neutralización son: negación de responsabilidad; negación de lesiones; negación de la víctima; condena de los condenadores; apelar a mayores lealtades; señalar que son los otros los que lo hacen y reclamar al final sus derechos.

Al investigar el perfil del delincuente de cuello blanco se encontró que hay una serie de regularidades y comportamientos en común, sin importar el tipo de delito económico en el que se encuentre implicado: son personas cuya conducta es intencional, planeada, siempre hay pérdidas económicas, se viola la confianza, pero, ante todo, el delito se desencadena cuando se presenta la oportunidad, tal y

como se explicó en la teoría del triángulo del fraude, en la cual se da una especial relevancia a este componente.

Conclusiones

1. El crimen económico tiene muchas denominaciones; sin embargo, hay una que se repite con mucha frecuencia y es el denominado "delito de cuello blanco". Aunque esta expresión se inicia en la Escuela de Chicago, en el trabajo académico y disciplinar, y es muy relevante en el aspecto histórico, actualmente las expresiones como crimen económico, crimen financiero, crimen organizado y otras denotan mayor especificidad. En las revistas de investigación científica, cada vez se hace uso de otras expresiones, hay mayor variabilidad y las tipologías van en incremento, y esta expresión inicial es un referente del cual, aunque relevante, no siempre se debe hacer uso.

2. Si bien es cierto que socialmente vemos el interés que hay sobre la corrupción, el fraude, el crimen organizado, entre otros, la frecuencia de publicaciones encontradas en esta investigación describe dos asuntos: el primero es que hay interés de la ciencia por estudiar las diferentes variables relacionadas con este tema a medida que pasan los años; el segundo, hay mayor variabilidad en los temas y la especificidad en la investigación. Pueden encontrarse publicaciones en los diferentes campos del conocimiento (jurídico, económico, social, etc.), diferentes temáticas relacionadas con aspectos conceptuales, de la investigación, de los organismos dedicados a la detección del delito económico y del perfil de los que delinquen.

3. Aunque al utilizar, a lo largo de la investigación, diferentes palabras claves salieron artículos relacionados con la teoría del triángulo del fraude, es muy importante resaltar que esta ha evolucionado y que actualmente se habla de

la teoría del diamante (Abdullahi, Mansor y Shahir, 2015, citados por Callejas, 2014) e incluso de la teoría del nuevo diamante (Kranacher, Riley y Wells, 2010, citados por Callejas, 2014). Estos nuevos constructos teóricos acentúan el interés por el estudio de nuevos elementos explicativos, tales como la "capacidad" en el caso de la primera y la postura de "defraudadores accidentales *vs*. depredadores" en el caso de la segunda. Las nuevas teorías, aunque mantienen los componentes iniciales de presión, oportunidad y racionalización, cada vez incluyen nuevos elementos asociados con el comportamiento delictivo.

4. En lo jurídico, hay un incremento importante de investigaciones relacionadas con la detección del delito, las fallas en la capacidad de respuesta de la policía judicial en la fase de investigación, la falta de capacitación en estrategias para obtener los resultados esperados, así como las diferentes dinámicas (fortalezas y debilidades) de los sistemas penales para el procesamiento del delincuente y la asignación de penas. Predomina la tendencia a pensar que estos delincuentes son tratados de manera diferencial con respecto a personas procesadas por otros delitos, que es usual la privación de la libertad usando la figura de detención domiciliaria y el tema de corrupción en los mismos procesos judiciales. Faltan investigaciones en estos temas en el contexto nacional.

5. Al analizar las ciencias económicas y el delito económico, se evidencia un alto número de publicaciones que implican los procesos de globalización; sin embargo, los últimos años incrementan los estudios por tendencias delictivas más complejas y acordes con la realidad mundial, como el crimen económico financiero trasnacional y la delincuencia organizada. Hacia el futuro, en próximas investigaciones, se debe profundizar aún más en estos temas, incluido el cibercrimen cuando está relacionado con delitos económicos.

6. Respecto al delito económico y su relación con las diferentes disciplinas, es importante resaltar la relevancia de la auditoría forense, como un área del conocimiento específico que apoya los procesos penales, para la obtención de mejores resultados en materia de investigación. Es muy relevante profundizar y analizar las metodologías propias de esta ciencia, ya que se encontró muy poco (dos publicaciones) relacionado con la manera como se debe recoger la información, y poca información sobre la entrevista como técnica principal utilizada por los investigadores.

7. Con relación a las ciencias sociales, en esta investigación se encontró muy poco sobre las teorías que abordan el estudio del delito y el delincuente económico; predomina la teoría del triángulo del fraude. Desde las ciencias sociales se espera estudiar los factores psicosociales, aspectos relacionados con la adquisición de las conductas antisociales y nuevas teorías que amplíen lo ya mencionado por la teoría de la elección racional y la teoría de la asociación diferencial. El avance científico en comportamiento criminal es tan avanzado que investigar nuevos modelos teóricos con elementos cognitivos, emocionales y conductuales facilitaría no solo la intervención de esta tipología delictiva, sino también su prevención.

Referencias

Abdullah, W. N. y Said, R. (2018). The influence of corporate governance and human governance towards corporate financial crime: a conceptual paper', redefining corporate social responsibility. *Developments in Corporate Governance and Responsibility*, 13, 193-215. https://doi.org/10.1108/S2043-052320180000013014

Abdullah, W. N. y Said, R. (2019). Audit and risk committee in financial crime prevention. *Journal of Financial Crime*, *26*(1), 223-234. https://doi.org/10.1108/JFC-11-2017-0116

ACFE. (2016). *¿Qué es el fraude?* Recuperado el 12 de agosto de 2016, de http://www.acfe-spain.com/recursos-contra-fraude/que-es-el-fraude

Adams, O. Y. (2017). Institutional Approach to Anticorruption Efforts in Taiwan, Hong Kong and Mainland China: improving the Norms, Strengthening the Ethics. *Contemporary Chinese Political Economy and Strategic Relations*, *3*(1), 247.

Adetunji, J. A. (2019). Rethinking the internal mechanism of the EGMONT group in financial crime control. *Journal of Money Laundering Control*, *22*(2), 327-338. https://doi.org/10.1108/JMLC-04-2018-0029

Aigbovo, O. (2019). Trend and pattern of economic and financial crimes statutes in Nigeria. *Journal of Financial Crime*, *26*(4), 969-977. https://doi.org/10.1108/JFC-03-2015-0011

Ala'a Zuhair Mansour, A. A. y Popoola, O. M. J. (2020). The Personality Factor of Conscientiousness on Skills Requirement and Fraud Risk Assessment Performance. *International Journal of Financial Research*, *11*(2), 405-415. https://doi.org/10.5430/ijfr.v11n2p405

Albert, A. T. y Okoli, F. C. (2016). EFCC and the politics of combating corruption in Nigeria. *Journal of Financial Crime*, *23*(4), 725-747. https://doi.org/10.1108/JFC-04-2015-0024

Alicea, J. (2018). My Experience as a Human Trafficking Financial Crime Investigator. In *Handbook of Sex Trafficking* (pp. 127-129). https://doi.org/10.1007/978-3-319-73621-1_15

Allan, D. M., Kelly, A. y Stephenson, A. (2018). The prominence of fraud in New South Wales metropolitan media reporting. *Crime, Law and Social Change*, *70*(5), 603-619. https://doi.org/10.1007/s10611-018-9784-9

Al-Shdifat, A. J. (2017). Unemployment and its relationship with economic crimes in the Arab world. *Dirasat: human and Social Sciences, 44*(1), 71-84.

Amara, I. y Khlif, H. (2018). Financial crime, corruption and tax evasion: a cross-country investigation. *Journal of Money Laundering Control, 21*(4), 545-554. https://doi.org/10.1108/JMLC-10-2017-0059

Anderson, J., Kuester, J. y Chessick P. (2019). Correspondent Risk: financial Crimes and Correspondent Banking. *Banking Law Journal*, *136*(9), 533-539.

Arbeláez, F., Correa Cruz, L. y Silva Silva, J. (2013). Un acercamiento a los desarrollos investigativos en la auditoría forense. *Tendencias*, *14*(2), 216-230.

Arroyabe, L. y Guerrero, A. (2010). Estudio de siete casos de personas condenadas por delitos contra la administración pública en Colombia, entre el 2009 y el 2010, desde la perspectiva criminológica. *Revista Criminalidad*, 52(2), 77-97. http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v52n2/v52n2a05.pdf

Artemov, N. M., Arzumanova, L. L., Boltinova, O. V., Salamova, S. Y., Sitnik, A. A. y Jin, C. E. (2017). Liability for violating financial legislation: criminal law and criminological characteristics of financial crimes. *Russian Journal of Criminology*, *11*(4), 717-730.

Asekhauno, A. A. y Timinimi, G. V. (2017). Information, the Law and Corruption in Nigeria: the Incapacity of the Anti-graft Agencies. *Journal of Information Ethics*, *26*(2), 84-100.

Auriol, E., Hjelmeng, E. J. y Søreide, T. (2017). Deterring corruption and cartels: in search of a coherent approach. *Concurrences*, *2017*(1). http://urn.nb.no/urn:nbn:no-68126

Bakhtigozina, E. I., Efremova, E., Shevereva, E. A., Kurashova, A. A. y Nalbatova, E. I. (2018). Fraud in the organization and direction

of control in order to prevent it. *Revista Espacios*, *39*(39). http://es.revistaespacios.com/a18v39n39/18393929.html

Barnes, S. (2015). A framework for a national special purpose court for banking and financial crimes: the (financial) predator must ultimately become the Layman's prey! *International Journal of Business Research, 15*(3), 13-26. doi: 10.18374/IJBR-15-3.2

Barzykina, G. (2016). Global tendencies of economic crimes' modification. *Економічний часопис-xxi*, *157*(3-4 (1), 12-14.

Bayona, A. (2016). Democracia, corrupción y tejido social: la percepción de un Estado lejano a los intereses de la mayoría. *Revista Nova et Vetera, 2*(19).

Becerra, M. y Schteingart (2017). *Las perspectivas del estado de la obra de Marcos Kaplan*. Recuperado de https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4339/11.pdf.

BenYoussef, N. y Khan, S. (2017). Identifying fraud using restatement information. *Journal of Financial Crime*, *24*(4), 620-627. https://doi.org/10.1108/JFC-07-2016-0046

Bidabad, B. (2017). Money laundering detection system (mld) (a complementary system of Rastin banking). *Journal of Money Laundering Control*, *20*(4), 354-366. https://doi.org/10.1108/JMLC-04-2016-0016

Bombini, G. (2013). *La criminalidad económica como problema criminológico y político criminal*. ciidpe, 1-19.

Box, M., Gratzer, K. y Lin, X. (2018). Destructive entrepreneurship in the small business sector: bankruptcy fraud in Sweden, 1830–2010. *Small Business Economics*, *1*(21), 437–457. https://doi.org/10.1007/s11187-018-0043-3

Box, M., Gratzer, K. y Lin, X. (2019). The asymmetric effect of bankruptcy fraud in Sweden: a long-term perspective. *Journal of*

Quantitative Criminology, *35*(2), 287-312. https://doi.org/10.1007/s10940-018-9380-2

Brands, J. y Van Wilsem, J. (2019). Connected and fearful? Exploring fear of online financial crime, Internet behaviour and their relationship. *European Journal of Criminology*, https://doi.org/10.1177/1477370819839619

Brody, R. G. y Perri, F. S. (2016). Fraud detection suicide: the dark side of white-collar crime. *Journal of Financial Crime*. *23* (4). 786-797. https://doi.org/10.1108/JFC-09-2015-0043.

Broome, L. (2017). The United States of America. En *Can Banks Still Keep a Secret?: bank Secrecy in Financial Centres around the World*. Cambridge University Press. https://doi.org/10.1017/9781316535219.014

Bublik, V. A., Kozachenko, I. Y. y Gubareva, A. V. (2017). The financial aspect of criminal pyramids economy. *Russian Journal of Criminology*, *11*(1), 71-87.

Bunga, B., Irene, L. B. y Ferry, R. (2019) Analysis of the effect of fraud triangle perspective towards fraud investigation and its impact towards fraud corrective action. *Journal of Advanced Research in Dynamical and Control Systems, 11(3),* 759-765.

Burgos, Á. (2015). Cuello blanco y delito. *Revista de Ciencias Jurídicas* (138).

Button, M., Blackbourn, D. y Tunley, M. (2015). 'The not so thin blue line after all?'Investigative resources dedicated to fighting fraud/economic crime in the United Kingdom. *Policing: a Journal of Policy and Practice*, *9*(2), 129-142. https://doi.org/10.1093/police/pau037

Calleja, L. (2014). *Factores explicativos del fraude empresarial y medidas adoptadas: caso español.* (Tesis para optar por el grado en Fiscalidad y Administración Pública). Universidad del país Vasco facultad de ciencias económicas y empresariales. Recuperado

de https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/14550/TFG_Calleja.pdf;jsessionid=0F1EE2B338D5DCD2B2BD46614BE1C266?sequence=1

Cámara, S. (2018). Estudios criminológicos contemporáneos iv: criminología económica y de la empresa. *Derecho y Cambio Social*, 44.

Chatsverykova, I. (2018). Mobilization of Criminal Law by Business and State: socio-economic status of defendants and pretrial detention in economic cases. *Journal of Economic Sociology-Ekonomicheskaya Sotsiologiya*, *19*(2), 12-49. doi: 10.17323/1726-3247-2018-2-12-49

Chaux, C. E. (2006). *Una mirada a las relaciones de poder en las organizaciones con una perspectiva compleja*. (Tesis de maestría). Universidad del Tolima. Ibagué.

Chayal, V. M., Handa, D. R., Singh, J. y Menon, S. K. (2016). A sensitive non-destructive method for detection of document frauds using thermal ink. *Australian Journal of Forensic Sciences*, *48*(5), 601-612. https://doi.org/10.1080/00450618.2015.1107132

Cheng, H. (2016). *Financial crime in China: developments, sanctions, and the systemic spread of corruption*. Springer.

Chetverikova, I. (2016). The effects of liberal reforms in Russian criminal law on conviction and sentencing of economic offenders. *Voprosy Economiki*, *6*. https://doi.org/10.32609/0042-8736-2016-6-91-115

Chukwu, N., Asaolu, T. O., Uwuigbe, O. R., Uwuigbe, U., Umukoro, O. E., Nassar, L. y Alabi, O. (2019). The impact of basic forensic accounting skills on financial reporting credibility among listed firms in Nigeria. In *iop Conference Series: earth and Environmental Science*, *33*(1), 1-12. https://doi.org/10.1088/1755-1315/331/1/012041

Comba, A. (2019). Rural Tax Evasion in Argentina: an analysis of tax evasion mechanisms and social relationships in the cordoba grain market. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, *8*(2), 68. https://doi.org/10.5204/ijcjsd.v8i2.1153

Das, V. (2018). Judicial corruption: the case of Nigeria. *Journal of Financial Crime*. *25* (4). 926-939. https://doi.org/10.1108/JFC-02-2017-0011

Dilbarhanova, Z. R., Abizhanov, S. M., Dzhumatov, A. B. y Sanapiyanova, A. N. (2016). Using of Special Knowledge for Investigations of Criminal Feigns in Economic Activity. *Work*, *7*(1), 15.

Doğan, B. y Öztayşi, B. (2019, July). Intelligent Visual Analysis in Employee Fraud Detection. In *International Conference on Intelligent and Fuzzy Systems*, 213-220. Springer, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-030-23756-1_27

Druzhinin, S. V. y Ostroushko, A. V. (2019). Economic crime penalti. *Espacios,* 40-43.

Ernst & Young. (2018). *Integrity in the spotlight. The future of compliance.* 15th Global Fraud Survey. Colombia: eygm Limited.

Fauzi, F., Szulczyk, K. y Basyith, A. (2018). Moving in the right direction to fight financial crime: prevention and detection. *Journal of Financial Crime*, *25*(2), 362-368. https://doi.org/10.1108/JFC-06-2017-0060

Felson, R. B., Osgood, D. W., Cundiff, P. R. y Wiernik, C. (2019). Life in the fast lane: drugs, hedonistic lifestyles, and economic crime. *Crime & Delinquency*, *65*(9), 1292-1318. https://doi.org/10.1177/0011128718800282

Ffolkes-Goldson, S. C. (2015). Corporate governance as a mechanism for the deterrence of economic crimes in the

Commonwealth Caribbean. *Journal of Financial Crime*, *22*(3). 347-353https://doi.org/10.1108/jfc-03-2014-0015

Filstad, C. y Gottschalk, P. (2012). Characteristics of white-collar criminals: a Norwegian study. *Journal of Money Laundering Control* (15), 2, 175-187. https://doi.org/10.1108/13685201211218199

Flores, M. V. (2016). La globalización como fenómeno político, económico y social. *Revista Orbis* (34), 26-41.

Flynn, K. (2015). Financial fraud in the private health insurance sector in Australia. *Journal of Financial Crime*. *23* (1). 143-158. https://doi.org/10.1108/JFC-06-2014-0032

Freeman, R. B. (2017). Financial crime, near crime, and chicanery in the wall street meltdown. In *Transnational Financial Crime* (pp. 189-200). Routledge. https://doi.org/10.4324/9781315084572-13

Frunza, M. C. (2018). *Value Added Tax Fraud*. Routledge.

Gholami, H. y Salihu, H. A. (2019). Combating corruption in Nigeria: the emergence of whistleblowing policy. *Journal of Financial Crime*, *26*(1), 131-145. https://doi.org/10.1108/JFC-10-2017-0102

Gibbs, T. (2018). Making sure crime does not pay: recent efforts to tackle corruption in Dubai: the 2016 creation of the Dubai Economic Security Centre. *Journal of Money Laundering Control, 21(4),* 555-566. https://doi.org/10.1108/jmlc-10-2017-0060

Gil, D. B. (2016). ¿Qué es la criminología?: una aproximación a su ontología, función y desarrollo. *Derecho y cambio social*, *13*(44), 1.

Goda, T. y Torres García, A. (2019). Inequality and property crime: does absolute inequality matter? *International Criminal Justice Review*, *29*(2), 121-140. https://doi.org/10.1177/1057567718799829

Godoy, O. (2019). Consideraciones generales sobre la corrupción y su prevención. *Inicio, 18*(1-2), 15-30.

Gottschalk, P. (2015a). Private investigations of white-collar crime suspicions: a qualitative study of the blame game hypothesis. *Journal of Investigative Psychology and Offender Profiling*, *12*(3), 231-246. https://doi.org/10.1002/jip.1431

Gottschalk, P. (2015b). *Investigating financial crime: characteristics of white-collar criminals.* Nova.

Gottschalk, P. (2016). *Explaining white-collar crime: the concept of convenience in financial crime investigations*. Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-319-44986-9_5

Gottschalk, P. (2017a). Private police legitimacy: the case of internal investigations by fraud examiners. *Policing: an International Journal*. 40 (3). 628-640.https://doi.org/10.1108/pijpsm-04-2016-0053

Gottschalk, P. (2017b). *Organizational opportunity and deviant behavior: Convenience in white-collar crime*. Edward Elgar Publishing. https://doi.org/10.1080/01639625.2019.1698109

Gottschalk, P. (2018a). Convenience orientation and white-collar criminogenity: an empirical study. *Deviant Behavior*, *39*(11), 1419-1426. https://doi.org/10.1080/01639625.2018.1479918

Gottschalk, P. (2018b). Approaches to the empirical study of convenience theory for white-collar crime. *Deviant Behavior*, *39*(12), 1600-1614. https://doi.org/10.1080/01639625.2017.1410623

Gottschalk, P. (2018c). Convenience triangle in white-collar crime: case studies of relationships between motive, opportunity, and willingness. *International Journal of Law, Crime and Justice*, *55*, 80-87. https://doi.org/10.1016/j.ijlcj.2018.10.001

Gottschalk, P. (2018d). Organizational convenience for white-collar crime: opportunity expansion by offender behavior.

Criminal Justice Studies, *32*(1), 50-60. https://doi.org/10.1080/1478601x.2018.1534104

Gottschalk, P. (2019a). Determinants of fraud examination performance: an empirical study of internal investigation reports. *Journal of Investigative Psychology and Offender Profiling*, *16*(1), 59-72. https://doi.org/10.1002/jip.1520

Gottschalk, P. (2019b). Evaluation of Fraud Examinations: a Contingent Approach to Private Internal Investigations. *Policing: a Journal of Policy and Practice*, *13*(4), 386-396. https://doi.org/10.1093/police/pax052

Gottschalk, P. (2019c). Theory of convenience: determinants of white-collar crime intention. *Deviant Behavior*, 1-9. https://doi.org/10.1080/01639625.2019.1624101

Gottschalk, P. (2019d). Chairman of the Board Incarcerated for White-Collar Crime after Bankruptcy: what does his autobiography tell us about convenience? *Deviant Behavior*, 1-9. https://doi.org/10.1080/01639625.2019.1658846

Gottschalk, P. (2019e). Norwegian Approach to Private Internal Investigations: an Empirical Study of Mandates for Fraud Examiners. *International Criminal Justice Review*, *29*(1), 48-58. https://doi.org/10.1177/1057567717739337

Gottschalk, P. (2019f). Convenience Triangle in White-Collar Crime: an Empirical Study of Prison Sentences. *Deviant Behavior*, 1-17. https://doi.org/10.1080/01639625.2019.1705679

Gottschalk, P. (2020a). From Crime Convenience to Punishment Inconvenience: the Case of Detected White-Collar Offenders. *Deviant Behavior*, 1-11. https://doi.org/10.1080/01639625.2020.1717840

Gottschalk, P. (2020b). Modeling the Theoretical Structure of Deviant Convenience in White-Collar Crime. *Deviant Behavior*, 1-21. https://doi.org/10.1080/01639625.2020.1746134

Gottschalk, P. y Gunnesdal, L. (2018). *White-collar crime in the shadow economy: lack of detection, investigation and conviction compared to social security fraud*. Springer. https://doi.org/10.1007/978-3-319-75292-1

Gottschalk, P. y Tcherni-Buzzeo, M. (2017). Reasons for gaps in crime reporting: the case of white-collar criminals investigated by private fraud examiners in Norway. *Deviant Behavior*, *38*(3), 267-281. https://doi.org/10.1080/01639625.2016.1196993

Gruzinskaya E. I., Knyazkov, A. A. y Solovyev, O. G. (2019). Crime standard development features in the sphere of economic activity within the modern criminal legislation of Russia. *International Journal of Innovation, Creativity and Change*, 8 (10). 171-179.

Guevara, R. (2016). El estado del arte en la investigación:¿ análisis de los conocimientos acumulados o indagación por nuevos sentidos? *Folios* (44), 165-179.

Gunnarsson, E. G. y Stefánsson, S. M. (2019). Criminal Proceedings in the Wake of the Icelandic Banking Crisis. *European Business Organization Law Review*, 1-37. https://doi.org/10.1007/s40804-019-00144-0

Györy, C. (2020). The institutional context of financial fraud in a post-transition economy: the Quaestor scandal. *European Journal of Criminology*, *17*(1), 31-49. https://doi.org/10.1177/1477370819874436

Haynes, A. (2017). Legislation and regulation in response to financial crime–pursuing ghosts? In *The Financial Crisis and White Collar Crime-Legislative and Policy Responses.* 178-210. Routledge. https://doi.org/10.4324/9781315652009-9

Henham, R. (2018). *Sentencing Policy and Social Justice*. Oxford University Press.

Hibou, B. (2015). Economic crime and neoliberal modes of government: the example of the Mediterranean. *Journal of Social History*, *45*(3), 642-660. https://doi.org/10.1093/jsh/shr101

Hikal, W. (2017). La teoría de la asociación diferencial para la explicación de la criminalidad y la articulación de una política criminal. *Derecho y cambio social*, *2*(15), 1-15.

Holtfreter, K. (2015). General theory, gender-specific theory, and white-collar crime. *Journal of Financial Crime*. *22* (4). 422-431https://doi.org/10.1108/jfc-12-2014-0062

Holzenthal, F. (2017). Five trends shaping the fight against financial crime. *Computer Fraud & Security*, *2017*(3), 5-9. https://doi.org/10.1016/s1361-3723(17)30022-2

Hope, K. R. (2020). Channels of corruption in Africa: analytical review of trends in financial crimes. *Journal of Financial Crime*. *27* (1). 294-306. https://doi.org/10.1108/JFC-05-2019-0053

Huber, W. D. y Louwers, T. J. (2015). The past, present, and future (?) of crime-related forensic accounting methodology. *Accounting Research Journal*. *28* (1). 4-9 https://doi.org/10.1108/arj-04-2015-0047

Husseini, S. A. y Fam, S. (2019).Integrating TQM practices and knowledge management to enhance Malaysian digital banking. *Opción*. (89).2899-2921

Iwasokun, G. B., Akinyede, R. O., Fadamiro, C. F. y Bello, O. A. (2019). Factor analysis of financial crime-related issues. *Journal of Financial Crime*. *26* (1). 113-130 https://doi.org/10.1108/jfc-11-2017-0120

Izquierdo, K. L. (2016). La Auditoría forense: origen y aproximación como ciencia. *Apuntes Contables* (18), 185-193.

Jakobi, A. P. (2018). Governing illicit finance in transnational security spaces: the FATF and anti-money laundering. *Crime, Law and Social Change*, *69*(2), 173-190. https://doi.org/10.1007/s10611-017-9750-y

Kawadza, H. (2017). Revisiting Financial Services Sector Transparency through Whistleblowing: the case of South Africa and Switzerland. *Journal of African Law*, *61*(1), 83-103. https://doi.org/10.1017/s002185531700002x

Kerr, O. S. (2016). Trespass, Not Fraud: the need for new sentencing guidelines in CFAA cases. *Geo. Wash. L. Rev.*, *84*, 1544.

Kim, J., Walsh, D., Bull, R. y Bergstrøm, H. (2018). Planning Ahead? An Exploratory Study of South Korean Investigators' Beliefs About Their Planning for Investigative Interviews of Suspects. *Journal of Police and Criminal Psychology*, *33*(2), 158-174 https://doi.org/10.1007/s11896-017-9243-z

Kirilenko, V. (2016). Combating money laundering and terrorism financing. *Central Asia & the Caucasus (14046091)*, *17*(3).

KPMG. (2016). *Global profiles of the fraudster: technology enables and weak controls fuel the fraud*. KPMG International. https://doi.org/10.4095/297880

Le Nguyen, C. (2020). National criminal jurisdiction over transnational financial crimes. *Journal of Financial Crime*. https://doi.org/10.1108/jfc-09-2019-0117

Lee, P., Owda, M. y Crockett, K. (2018). Novel methods for resolving false positives during the detection of fraudulent activities on stock market financial discussion boards. *International Journal of Advanced Computer Science and Applications (Ijacsa)*, *9*(1). https://doi.org/10.14569/ijacsa.2018.090101

Leighton-Daly, M. (2017). Certainty and financial crime control. *Journal of Financial Crime*, *24* (4). 678-690 https://doi.org/10.1108/jfc-09-2016-0058

Lin, X. y Shen, W. (2017). Do the "Haves" come out ahead in China's prisons?–An empirical study of China's commutation procedures. *International Journal of Law, Crime and Justice*, *48*, 1-13. https://doi.org/10.1016/j.ijlcj.2016.09.003

Liu, G. y Liu, S. (2017). Corruption crime and punishment: evidence from China's state corruption audits. *Journal of Financial Crime*. *24* (4). 601-619 https://doi.org/10.1108/jfc-06-2016-0044

Lokanan, M. E. (2015). Challenges to the fraud triangle: Questions on its usefulness. In *Accounting Forum*. 39 (3), 201-224.

Lokanan, M. E. (2018). The application of cognitive interviews to financial crimes. *Journal of Financial Crime*. *25* (3). 882-890. https://doi.org/10.1108/JFC-09-2017-0084

López, D. (2015).El nacimiento del derecho comparado moderno como espacio geográfico y como disciplina: instrucciones básicas para su comprensión y uso desde América Latina. *Revista Colombiana de Derecho Internacional*. (26).117-159. http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.il15-26.ndcm

López, W. y Sánchez, J. (2011). El triángulo del fraude y sus efectos sobre la integridad laboral. *In Anales de estudios económicos y empresariales* (21). 39-57.

Loya, R. M. (2015). Rape as an economic crime: the impact of sexual violence on survivors' employment and economic well-being. *Journal of interpersonal violence*, 30(16), 2793-2813. https://doi.org/10.1177/0886260514554291

Lukito, A. S. (2016a). Building anti-corruption compliance through national integrity system in Indonesia. *Journal of Financial Crime*. *23* (4). 932-947 https://doi.org/10.1108/jfc-09-2015-0054

Lukito, A. S. (2016b). Financial intelligent investigations in combating money laundering crime. *Journal of Money Laundering Control*. *19*(1). 92-102 https://doi.org/10.1108/jmlc-09-2014-0029

Lukito, A. S. (2019). Strengthening the role of lawyers and other professional advisers in addressing economic and financial crimes in Indonesia. *Journal of Financial Crime*. *26* (4). 1107-1116. https://doi.org/10.1108/jfc-11-2016-0072

Mangani, A. (2019). Tax evasion in the media: a comparison of Southern vs Central and Northern Italy. *Journal of Financial Crime*. *26* (1). 36-49 https://doi.org/10.1108/jfc-12-2017-0124

Marshall, W. C. (2017). Discount Banking in Mexico. *Studies in Political Economy*, *98*(3), 263-278. https://doi.org/10.1080/07078552.2017.1393913

Martínez, M. D. L. Á. V. (2016). El valor de las empresas libres de delitos financieros. Opción. *Revista de Ciencias Humanas y Sociales* (13), 680-703.

Máté, D., Sadaf, R., Tarnóczi, T. y Fenyves, V. (2017). Fraud detection by testing the conformity to Benford's law in the case of wholesale enterprises. *Polish Journal of Management Studies*, 16. https://doi.org/10.17512/pjms.2017.16.1.10

McGrath, J. (2019). Regulating white-collar crime in Ireland: an analysis using the lens of governmentality. *Crime, Law and Social Change,* 72(4), 445-465. https://doi.org/10.1007/s10611-019-09825-w

Meitl, M. B., Piquero, N. L. y Piquero, A. R. (2017). Predicting the length of jury deliberations. *Journal of Crime and Justice,* 40(2), 238-245. https://doi.org/10.1080/0735648x.2015.1109539

Méndez, G. y López, E. (2016). *Problema social de la corrupción. Perspectivas desde la dinámica de sistema.* Universidad Distrital

Francisco José de Caldas. https://doi.org/10.33304/revinv.v09n1-2017009

Monaghan, C. y Monaghan, N. (Eds.). (2018). *Financial Crime and Corporate Misconduct: a critical evaluation of fraud legislation*. Routledge. https://doi.org/10.4324/9781315150642

Moorman, T. C. (2018). Kleptocracy and foreign corruption manifesting in illicit financial flows. *Journal of Financial Crime*. *25* (3). 681-701. https://doi.org/10.1108/JFC-02-2017-0008

Mora Pérez, D. A. y Ramírez Bautista, L. M. (2019). *Delitos informáticos contables en Villavicencio*. Universidad Cooperativa de Colombia.

Morón, E. (2014). "El perfil criminológico del delincuente económico", en García Arán, M. (dir.): *La delincuencia económica. Prevenir y sancionar*. Tirant Lo Blanch, Valencia, España.

Mugarura, N. (2015). The jeopardy of the bank in enforcement of normative anti-money laundering and countering financing of terrorism regimes. *Journal of Money Laundering Control, 18*(3), 352-370. https://doi.org/10.1108/jmlc-01-2014-0007

Mugarura, N. (2016). Uncoupling the relationship between corruption and money laundering crimes. *Journal of Financial Regulation and Compliance*. *24* (1). 74-89. https://doi.org/10.1108/jfrc-01-2014-0002

Mugarura, N. (2017). The use of anti-money laundering tools to regulate Ponzi and other fraudulent investment schemes. *Journal of Money Laundering Control*. *20* (3). 231-246. https://doi.org/10.1108/jmlc-01-2016-0005

Mussin, A. K. (2015). International legal aspects of anti-money laundering effectiveness. *Aktual'ni Problemy Ekonomiky= Actual Problems in Economics* (163), 429.

Naheem, M. A. (2016). Money laundering: a primer for banking staff. *International Journal of Disclosure and Governance*, *13*(2), 135-156. https://doi.org/10.1057/jdg.2015.10

Newman, V. y Ángel, M. (2017). *Sobre la corrupción en Colombia: marco conceptual, diagnóstico y propuestas de política. Bogotá, Colombia*: Cuadernos Fedesarrollo 56. https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/08/CDF_No_56_Agosto_2017.pdf

Nurmaganbet, E. T., Izbasova, A. B., Kuanalieva, G. A. y Konysbay, B. M. (2016). Fundamental Principles and Activities in Tackling Corruption in the Republic of Kazakhstan. *Journal of Advanced Research in Law and Economics*, *7*(4), 902-909.

Ogali, M. D. (2016). Financial Crimes, Primitive Accumulation and the Development of Capitalism in Nigeria. *The Journal of Social Sciences Research*, *2*(7), 133-142.

Ojukwu-Ogba, N. E. y Osode, P. C. (2020). A Critical Assessment of the Enforcement Regime for Combatting Money Laundering in Nigeria. *African Journal of International and Comparative Law*, 28(1), 85-105. https://doi.org/10.3366/ajicl.2020.0303

Okafor, O. N., Opara, M. y Adebisi, F. (2020). Whistleblowing and the fight against corruption and fraud in Nigeria: perceptions of anti-corruption agents (ACAs). *Crime, Law and Social Change*, 73(2), 115-132. https://doi.org/10.1007/s10611-019-09855-4

Oke, T. (2016). Money laundering regulation and the African PEP: case for tougher civil remedy options. *Journal of Money Laundering Control. 19* (1). 32-57. https://doi.org/10.1108/jmlc-01-2015-0001

Ordaz, D. y Figueroa, J. (2017). Hacia una criminología contemporánea. *Vox Juris*, 33 (1), 10. https://doi.org/10.24265/voxjuris.2017.v33n1.10

Ortiz, M. L., Joya, R., Gámez, L. C. y Tarango, J. (2018). La teoría del triángulo del fraude en el sector empresarial mexicano. *Retos de la Dirección*, *12*(2), 238-255.

Otusanya, O. J., Lauwo, S., Ige, O. J. y Adelaja, O. S. (2015). Sweeping it under the carpet: the role of legislators in corrupt practice in Nigeria. *Journal of Financial Crime*. 22 (3), 354-377. https://doi.org/10.1108/jfc-02-2013-0003

Pacini, C., Hopwood, W., Young, G. y Crain, J. (2019). The role of shell entities in fraud and other financial crimes. *Managerial Auditing Journal*. 34 (3), 247-267. https://doi.org/10.1108/maj-01-2018-1768

Paniagua Artazkoz, A. (2018). *La auditoría forense como herramienta de prevención y detección del fraude.* Universidad de la Laguna.

Passas, N. (2017). Globalization, criminogenic asymmetries and economic crime. *Eur. JL Reform*, *1*, 399. https://doi.org/10.4324/9781315084572-3

Patiño, M. (2015). Teoría de la elección racional de Cornish y Clarke. *Crimipedia. Crimina, Centro para el estudio y prevención de la delincuencia. Universitas.* 2-15.

Powell, Z. A., Grubb, J. A. y Nobles, M. R. (2019). A near repeat examination of economic crimes. *Crime & Delinquency,* 65 (9), 1319-1340. https://doi.org/10.1177/0011128718811927

Rachavelias, M. G. (2019, March). Online financial crimes and fraud committed with electronic means of payment—a general approach and case studies in Greece. *In Era Forum19* (3). 339-355. Springer Berlin Heidelberg. https://doi.org/10.1007/s12027-018-0519-2

Rahman, A. A. (2016). Anti-money laundering law: a new legal regime to combat financial crime in Malaysia? *Journal of Financial Crime*. *23* (3). 533-541 https://doi.org/10.1108/jfc-07-2014-0033

Rambharat, B. R. y Tschirhart, A. J. (2015). A Statistical Diagnosis of Customer Risk Ratings in Anti-Money Laundering Surveillance. Statistics and Public Policy, 2(1), 1-13. https://doi.org/10.1080/2330443x.2014.1004005

Ramírez, M. y Reina, J. (2013). Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia. Cuadernos de Administración, 29(50), 186-195. https://doi.org/10.25100/cdea.v29i50.54

Ramos, C. (2012). Delitos financieros y económicos. Revista de Derecho. 33 (1). 5-29. https://doi.org/10.5377/lrd.v33i0.1258

Redzuan, N. H., Rahman, N. H. A. y Abdullah, A. (2019). A conceptual framework for the impact of financial crime towards the financial performance of islamic financial institutions. *Al-Shajarah: journal of the International Institute of Islamic Thought and Civilization (ISTAC)*.

Reurink, A. (2016). "White-Collar Crime": the concept and its potential for the analysis of financial crime. *European Journal of Sociology/Archives Européennes de Sociologie*, 57(3), 385-415. https://doi.org/10.1017/s0003975616000163

Reurink, A. (2018). Financial fraud: a literature review. *Journal of Economic Surveys, 32*(5), 1292-1325. https://doi.org/10.1111/joes.12294

Revina, S. N., Paulov, P. A. y Sidorova, A. V. (2020). Regulation of tax havens in the age of globalization and digitalization. In Digital Transformation of the Economy: challenges, trends and new opportunities. *Springer, Cham*. pp. 88-95. https://doi.org/10.1007/978-3-030-11367-4_8

Ribeiro, R. P., Oliveira, R. y Gama, J. (2016, November). Detection of fraud symptoms in the retail industry. In *Ibero-American Conference on Artificial Intelligence* (pp. 189-200). Springer, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-319-47955-2_16

Rider, B. (2015). Policing Corruption and Economic Crime-How Can We Do It Better. *Frontiers L. China*, *10*, 625.

Ross, E. (2018). Increasing United States-China Cooperation on Anti-Corruption: reforming Mutual Legal Assitance. *Geo. Wash. L. Rev.*, *86*, 839.

Ruggiero, V. (2015). Social Harm and the Vagaries of Financial Regulation in the UK. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 4(4), 91-105. https://doi.org/10.5204/ijcjsd.v4i4.232

Rusanov, G. (2019). Sources of criminal law in the area of responsibility for economic crimes in Russia and Italy. *Journal of Financial Crime*. *26* (4). 1095-1106. https://doi.org/10.1108/jfc-07-2018-0064

Rusanov, G. y Pudovochkin, Y. (2018). Money laundering and predicate offenses: models of criminological and legal relationships. *Journal of Money Laundering Control*. *21* (1). 22-32. https://doi.org/10.1108/jmlc-12-2016-0048

Ryman-Tubb, N. F., Krause, P. y Garn, W. (2018). How Artificial Intelligence and machine learning research impacts payment card fraud detection: a survey and industry benchmark. *Engineering Applications of Artificial Intelligence, 76*, 130-157. https://doi.org/10.1016/j.engappai.2018.07.008

Sadique, R. B. M., Ismail, A. M., Roudaki, J., Alias, N. y Clark, M. B. (2019). Corporate governance attributes in fraud detterence. https://doi.org/10.5430/ijfr.v10n3p51

Salihu, H. A. y Jafari, A. (2020). Corruption and anti-corruption strategies in Iran. *Journal of Money Laundering Control*. 23 (1). 77-89. https://doi.org/10.1108/jmlc-01-2019-0001

Scott, B. F. (2019). Halkbank and OFAC: a sanctions evasion case study. *Journal of Money Laundering Control*. *22* (4). 734-743. https://doi.org/10.1108/jmlc-12-2018-0074

Serhii, K., Vadym, P., Oleg, K., Oleks, M. y Strilets, O. (2019). Forensic Economic Examination as a Means of Investigation and Counteraction of Economic Crimes in East Europe (example of Ukraine). *Journal of Legal, Ethical and Regulatory Issues. (22)* 3. 1-8

Shahin, W. y El-Achkar, E. (2016). *Banking and Monetary Policies in a Changing Financial Environment: a Regulatory Approach*. Taylor & Francis. https://doi.org/10.4324/9781315691381

Shvets, S. V., Zelensky, V. D., Korchagin A. y Kuemzhieva, S. A. (2018). Tactics of interrogation with participation of interpreter during investigation of economic crimes. *Espacios*. 39-42

Song, C. y Han, S. H. (2017). Stock market reaction to corporate crime: evidence from South Korea. *Journal of Business Ethics*, 143(2), 323-351. https://doi.org/10.1007/s10551-015-2717-y

Stewart, I. J., Viski, A. y Brewer, J. (2020). Combating the financing of proliferation: challenges and new tools. *Journal of Financial Crime*. https://doi.org/10.1108/jfc-06-2019-0082

Sukhodolov, A. P. y Fedotov, D. Y. (2015). Evasion of tax and obligatory payments to the pension fund of Russia: the motivation of crimes. *Russian Journal Of Criminology*, *9*(1), 111-119.

Sullivan, B. A., Freilich, J. D. y Chermak, S. M. (2019). An Examination of the American Far Right's Anti-Tax Financial Crimes. *Criminal Justice Review*, 44(4), 492-514. https://doi.org/10.1177/0734016819839772

Sultana, S. (2020). Role of financial intelligence unit (FIU) in anti-money laundering quest. *Journal of Money Laundering Control*. https://doi.org/10.1108/jmlc-01-2020-0003

Sun, Y., Xiong, H., Yiu, S. M. y Lam, K. Y. (2019). *BitVis*: a*n Interactive Visualization System for Bitcoin Accounts Analysis. In 2019*

Crypto Valley Conference on Blockchain Technology (CVCBT) (pp. 21-25). IEEE. https://doi.org/10.1109/cvcbt.2019.000-3

Supernor, H. (2017). Community service and white-collar offenders. *Journal of Financial Crime*. 24 (1). 148-156. https://doi.org/10.1108/JFC-04-2016-0023

Swanepoel, A. P. y Meiring, J. (2018). Adequacy of law enforcement and prosecution of economic crimes in South Africa. *Journal of Financial Crime. (25),* 450-466. https://doi.org/10.1108/jfc-12-2016-0081

Teichmann, F. M. J. (2020). Financial crimes in the real estate sector in Austria, Germany, Liechtenstein and Switzerland. *Journal of Money Laundering Control*. https://doi.org/10.1108/jmlc-05-2019-0044

Transparencia por Colombia (2018a). *¿Qué es corrupción?* Recuperado de: http://www.mincit.gov.co/mintranet/publicaciones/imprimir/1959/que_es_corrupcion

Tsingou, E. (2020). Fighting Financial Crime: who Designs Global Governance and Who Does The Work? Fudan Journal of the Humanities and Social Sciences, 1-11. https://doi.org/10.1007/s40647-020-00278-3

Uvalle, R. (2018). La tensión entre la corrupción y la rendición de cuentas. Valoración del gobierno de tres entidades federativas en México. Estudios políticos (México) (44), 93-128. https://doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.2018.44.64754

Vakulyk, O., Andriichenko, N., Reznik, O., Volik, V. y Yanishevska, K. (2019). International aspect of a legal regulation in the field of financial crime counteraction by the example of special services of Ukraine and the CIS Countries.

Van der Geest, V. R., Weisburd, D. y Blokland, A. A. (2017). Developmental trajectories of offenders convicted of fraud: a follow-up to age 50 in a Dutch conviction cohort.

European journal of criminology, *14*(5), 543-565. https://doi.org/10.1177/1477370816677620

Van Dijk, M. A., Marijn, D. E. y Zandvliet, R. (2018). Banks and human trafficking: rethinking human rights due diligence. *Business and Human Rights Journal*, *3*(1), 105-111. https://doi.org/10.1017/bhj.2017.25

Vanni, D. (2016). *The essential role of the investigation in fighting economic crime in Italy*.

Velásquez, M.D.A. (2016). El valor de las empresas libres de delitos financieros. *Opción: Revista de Ciencias Humanas y Sociales* (13), 680-703.

Verhage, A. (2017). Great expectations but little evidence: policing money laundering. *International Journal of Sociology and Social Policy*, *37*(7/8), 477-490. https://doi.org/10.1108/ijssp-06-2016-0076

Vilks, A. y Kipane, A. (2018). Economic Crime as a Category of Criminal Research. *Journal of Advanced Research in Law and Economics, 9(8*), 2861-2868.

Yeoh, P. (2019). Artificial intelligence: accelerator or panacea for financial crime? *Journal of Financial Crime, 26*(2), 634-646. https://doi.org/10.1108/jfc-08-2018-0077

Yillah, D. (2017, October). The Predatory Economics of Imperialism and Neo-Imperialism: some post-war metropolitan french intellectual perspectives. In *Forum for Modern Language Studies* (vol. 53, n.° 4, pp. 483-507). Oxford University Press. https://doi.org/10.1093/fmls/cqx034

Young, S. N. (2016). Role of the Criminal Law in Maintaining Hong Kong as an International Financial Centre. In *Finance, Rule of Law and Development in Asia*, 457-478. https://doi.org/10.1163/9789004315815_017

Yurev, V. M. y Stepicheva, A. O. (2007). Criminal globalization: myth or reality? *Bulletin of GTU*, 6(50), 4.

Zaina, R., de Araujo, G. M., Pinto, A. L. y Bisset, E. (2019). Aplicação e melhoria de análise de grafos em relatórios de inteligência financeira/Application and improvement of graph analysis in financial intelligence reports. *Bibliotecas. Anales de Investigación*, *15*(3), 333.

Marisleidy Alba Cabañas. PhD en Ciencias Económicas, magíster en Gestión de la Información e ingeniera en Informática. Se ha desempeñado como docente de pregrado y posgrado en la Universidad de La Habana, Cuba, y actualmente en la Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Externado de Colombia, donde también es coordinadora de investigación y editora de la revista científica *Apuntes Contables*. Es líder del grupo de investigación en Sistemas de Información y Control Organizacional.

Como resultado de su experiencia investigativa, en los últimos tres años ha publicado más de 20 productos entre artículos, capítulos y libros de investigación.

Universidad Externado de Colombia

La necesidad imperiosa de conocer las tendencias actuales de investigación científica, así como las perspectivas y las líneas de trabajo futuras en contabilidad, es lo que lleva a desarrollar este libro de investigación. Bajo un enfoque descriptivo-explicativo, y por medio del análisis bibliométrico y de tendencias de investigación, las autoras analizan los estudios presentados en los últimos cinco años.

En razón de lo anterior, mediante una mirada macro, orientan la investigación en la Facultad de Contaduría Pública de la Universidad Externado de Colombia, lo cual les permite aportar a la renovación y creación de nuevos programas que se impartan tanto en pregrado como en posgrado.

El libro se desarrolla alrededor de una identificación de las motivaciones, antecedentes y actualidad de las investigaciones sobre las líneas de estudios contables, control organizacional y ciencias del crimen económico, como pilares fundamentales de la disciplina de la contabilidad.